

| | | |
|---|------------------------|---|
| Proceso: SEGURIDAD PROTECCION Y CONVIVENCIA CIUDADANA | | No. Consecutivo SISA 0620-2017 |
| Subproceso: INSPECCION POLICIA URBANO/ SALUD Y ASEO | Código General 2200 | Código de la Serie /o- Subserie (TRD) 2200-220,07 |



**SECRETARIA DEL INTERIOR
INSPECCION ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES, CIVIL IMPAR Y SALUD**

**CONTAMINACION AUDITIVA
RESOLUCION N. 0036-2017 C.A.**

“POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA LA CADUCIDAD DE LA FACULTAD SANCIONATORIA DE LA ADMINISTRACION DE CIENTO VEINTISIETE (127) PROCESOS CORRESPONDIENTES AL ASUNTO DE CONTAMINACION AUDITIVA, Y ASI MISMO SE DECLARA EL ARCHIVO DEFINITIVO DE LOS MISMOS”

Bucaramanga, Diciembre Diecinueve (19) de Dos mil diecisiete (2017).

LA INSPECCION EN DESCONGESTIÓN DE ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES, CIVIL IMPAR Y SALUD, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la por la Ley 09 de 1979, Resolución N°08321 de 1983, Ley 1437 de 2011 y demás normas complementarias y basada en los siguientes:

ANTECEDENTES

La antigua Inspección de Policía Urbana de Salud y Aseo, actualmente Inspección de Policía Urbana en Descongestión de Establecimientos Comerciales, Civil Impar y Salud a cargo de la Inspectora de Policía Urbana, Dra. MARTHA CECILIA DIAZ SUAREZ a partir del 29 de Junio de 2017 mediante circular N°0064, atendiendo al Estudio Previo SISA N°579-2017 el cual hace parte integral de la presente providencia, se procede a dar cumplimiento en lo estipulado en el acápite denominado “ACTO ADMINISTRATIVO POR EL CUAL SE RESUELVE LA CADUCIDAD DE LA FACULTAD SANCIONATORIA”, implementando la metodología en el plan de trabajo consagrada en el mismo documento.

Por lo anterior, se procede a individualizar cada proceso de la siguiente manera:

| Nº | TRÁMITE | RADICADO | FECHA AVOQUE | NOMBRE | DIRECCIÓN | ETAPA PROCESAL | FOLIOS | OBSERVACIONES | ULTIMA ACTUACION | FECHA EN QUE OPERÓ |
|----|---------|-----------|--------------------|-------------------------------------|--|------------------|--------|---|--|--------------------|
| 1 | C.A. | 8254-2008 | 06 de Mayo de 2008 | CARPINTERIA - JORGE EDWARD OREJUELA | CARRERA 6 A # 37 - 56 BARRIO ALFONSO LOPEZ | IMPULSAR - FALLO | 60 | QUE MEDIANTE RESOLUCION 003 DEL 20/12/2010 SE ORDENA LA REALIZACION DE UNOS AJUSTES A EFECTO DE EVITAR LA CONTAMINACION AUDITIVA, MEDIANTE LA CUAL ASÍ MISMO SE ADVIERTE AL REP. LEGAL DEL ESTABLECIMIENTO QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO GENERARÁ LA APLICACIÓN DE SUS CORRESPONDIENTES SANCIONES. QUE MEDIANTE OFICIO DEL 25/07/2011 LA SEÑORA LUZ AMPARO ARCHILA PROPEITARIA DEL INMUEBLE SOLICITA UN PLAZO DE 2 A 3 MESES PARA REALIZAR EL TRABAJO DE AISLAMIENTO ACÚSTICO | QUE MEDIANTE OFICIO DEL 24/08/2011 LA SEC. DE HACIENDA INFORMÓ A ESTE DESPACHO QUE EL SEÑOR ALIRIO ANAYA CARREÑO NO ESTÁ REGISTRADO COMO CONTRIBUYENTE DE IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y QUE ASÍ MISMO, EL PROPIETARIO DEL INMUEBLE SEGÚN LOS DATOS TITULAR JROGE EDWARD OREJUELA. Y QUE MEDIANTE OFICIO DEL 06/06/2012 SE SOLICITA A LA SEC. DE SALUD Y AMBIENTE VISITA PARA VERIFICACIÓN DE LOS AJUSTES DE AISLAMIENTO ACUSTICO AL PREDIO EN MENCIÓN | 07/05/2011 |

| | | |
|---|-------------------------------|---|
| Proceso: SEGURIDAD PROTECCION Y CONVIVENCIA CIUDADANA | | No. Consecutivo SISA 0620-2017 |
| Subproceso: INSPECCION POLICIA URBANO/ SALUD Y ASEO | Código General 2200 | Código de la Serie /o- Subserie (TRD) 2200-220,07 |

| | | | | | | | | | | |
|---|------|-----------|--------------------------|--------------------------|---------------------|------------------|----|---|---|------------|
| 2 | C.A. | 8410-2009 | 27 de Marzo de 2009 | ROSALBA GUTIERREZ MEDINA | CARRERA 15 B # 4-18 | IMPULSAR - FALLO | 26 | QUE MEDIANTE RESOLUCIÓN 006 DEL 13/04/2012 SE RESOLVIÓ ORDENAR A LA SEÑORA ROSALBA GUTIERREZ LA INICIACIÓN DE LAS LABORES DE AISLAMIENTO ACÚSTICO Y ADVERTIRLE QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LO ORDENADO SERÁ MULTADO COMO LO DISPONE LA LEY. DICHA PROVIDENCIA FUE NOTIFICADA EL 03/07/2012 | QUE SE RECIBIÓ EL DÍA 09/07/2012 INFORME POR PARTE DE LA SEÑORA ROSALBA DE GUTIERREZ MEDIANTE EL CUAL COMUNICA AL DESPACHO QUE REALIZÓ LOS ARREGLOS RESPECTIVOS Y QUE, MEDIANTE OFICIO DEL 13/07/2014 ESTA INSPECCIÓN SOLICITÓ A LA SEC. DE SALUD Y AMBIENTE INSPECCIÓN CON EL FIN DE VERIFICAR LAS ADECUACIONES DENTRO DEL PROCESO SUB EXAMINES | 28/03/2012 |
| 3 | C.A. | 8466-2009 | 17 de Septiembre de 2009 | MARIA DUARTE DE SANCHEZ | CALLE 6# 10-68 | IMPULSAR - FALLO | 37 | QUE MEDIANTE RESOLUCIÓN 004 DEL 20/12/2010 SE RESOLVIÓ ORDENAR A LA MARIA A. DUARTE EN SU CALIDAD DE REP. LEGAL DEL ESTABLECIMIENTO UBICADO EN LA CALLE 6 # 10 - 68 QUE REALICE EFECTIVAMENTE LOS TRABAJOS DE AISLAMIENTO ACÚSTICO EN EL MISMO Y SE LE ADVIERTE QUE SU INCUMPLIMIENTO GENERARÁ LA APLICACIÓN DE LAS RESPECTIVAS SANCIONES, DICHA PROVIDENCIA FUE NOTIFICADA PERSONALMENTE EL DÍA 11/07/2012 | QUE MEDIANTE OFICIO RECIBIDO EL 17/07/2012 LA SEÑORA MARIA DE LOS ÁNGELES INFORMA AL DESPACHO QUE DIO CUMPLIMIENTO A LAS EXIGENCIAS SANITARIAS POR CONTAMINACIÓN AUDITIVA. MEDIANTE OFICIO DEL 19/12/2014 SE RECIBIÓ DE LA SEC. DE SALUD Y MEDIO AMBIENTE INFORME MEDIANTE EL CUAL COMUNICA AL DESPACHO QUE EL ESTABLECIMIENTO EN MENCIÓN SE PERCIBIÓ CONTAMINACIÓN SONORA PRODUCIDA POR LOS TRABAJOS Y SE OBSERVÓ INVASIÓN AL ESPACIO PÚBLICO POR IMPLEMENTOS DE TRABAJO | 18/09/2012 |

| | | |
|---|-------------------------------|---|
| Proceso: SEGURIDAD PROTECCION Y CONVIVENCIA CIUDADANA | | No. Consecutivo SISA 0620-2017 |
| Subproceso: INSPECCION POLICIA URBANO/ SALUD Y ASEO | Código General 2200 | Código de la Serie /o- Subserie (TRD) 2200-220,07 |

| | | | | | | | | |
|---|--|-----------------------|---------------------------|------------------|----|--|---|------------|
| 4 | C.A. 8488-2009 25 de Noviembre de 2009 | DISCOTECA AMADEUS | CARRERA 33 # 33-08 | IMPULSAR - FALLO | 46 | QUE MEDIANTE RESOLUCIÓN 177 DEL 14/05/2013 SE RESOLVIÓ RECURSO DE APELACIÓN CONTRA LA RESOLUCIÓN 006 DEL 2011 PRESENTADO EL 15/02/2011 QUE DICHO ACTO ADMINISTRATIVO ORDENA A LA DISCOTECA AMADEUS REALIZAR LAS OBRAS DE AISLAMIENTO ACÚSTICO NECESARIAS PARA EVITAR LA CONTAMINACIÓN AMBIENTAL SONORA QUE SE GENERA DENTRO DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CARRERA 33 # 33 - 08 Y ASÍ MISMO CONFIRMA EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES LA RESOLUCIÓN INICIAL | QUE MEDIANTE AUTO DE EJECUTORIA DEL 16/06/2014 SE VERIFICA EL CUMPLIMIENTO DEL PROVEÍDO BAJO EL RADICADO 8488 MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA EN FIRME LA RESOLUCION 177 DEL 2013 Y SE SOLICITA A LA SEC. DE SALUD VERIFICAR LO ORDENADO EN EL PRIMER ARTÍCULO. QUE MEDIANTE OFICIO DEL 28/07/2014 SE RECIBE DE LA SEC. DE SALUD Y MEDIO AMBIENTE OFICIO MEDIANTE EL CUAL SE COMUNICA AL DESPACHO QUE UNA VEZ REALIZADA LA VISITA SE ESTARÁ INFORMANDO OPORTUNAMENTE LOS RESULTADOS DE LA CONTAMINACIÓN | 17/06/2017 |
| 5 | C.A. 8564-2010 10 de Junio de 2010 | HERNAN MEJIA PALENCIA | CARRERA 5 W # 46-05 | IMPULSAR - FALLO | 29 | QUE MEDIANTE RESOLUCIÓN 015 DEL 25/10/2010 SE ORDENA LA REALIZACION DE UNOS AJUSTES A EFECTOS DE QUE SE SIGA GENERANDO CONTAMINACIÓN AUDITIVA AL SEÑOR HERNAN MEJIA PALENCIA Y SE ADVIERTE QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO SE APLICARÁ LA SANCIÓN CORRESPONDIENTE A LA LEY 9NA. | QUE MEDIANTE OFICIO 26/10/2010 SE ENVIÓ NOTIFICACIÓN A PROVIDENCIA LA CUAL FUE ENVIADA POR SERVILLA S.A. EL 08/11/2010. QUE ASÍ MISMO TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE SURTIÓ LA NOT. PERSONAL EN EL EXPEDIENTE SE EVIDENCIA EDICTO 018 DEL 13/06/2014 | 11/06/2013 |
| 6 | C.A. 8533-2010 15 de Abril de 2010 | CARLOS QUECHO GOMEZ | CALLE 33 # 15-30 LOCAL 29 | IMPULSAR - FALLO | 32 | QUE MEDIANTE RESOLUCION 016 DEL 20/04/2012 SE ORDENAN UNOS AJUSTES A EFECTOS DE EVITAR CONTAMINACIÓN AUDITIVA AL SEÑOR CARLOS QUECHO GOMEZ Y SE ADVIERTE QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO SE APLICARÁN LAS SANCIONES LEGALES CORRESPONDIENTES (EN EL EXPEDIENTE NO SE EVIDENCIA NOTIFICACIÓN PERSONAL) | MEDIANTE EDICTO 024 DEL 13/06/2014 SE SURTE LA NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN 016 DEL 2012 (NO SE EVIDENCIA EN EL EXPEDIENTE CITACIÓN A NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVIA AL EDICTO) | 05/05/2013 |

| | | |
|---|------------------------|---|
| Proceso: SEGURIDAD PROTECCION Y CONVIVENCIA CIUDADANA | | No. Consecutivo SISA 0620-2017 |
| Subproceso: INSPECCION POLICIA URBANO/ SALUD Y ASEO | Código General 2200 | Código de la Serie /o- Subserie (TRD) 2200-220,07 |

| | | | | | | | | | | |
|----|------|-----------|--------------------------|---------------------------------|--|---------------------|----|---|--|------------|
| 7 | C.A. | 8630-2010 | 23 de Noviembre de 2010 | HENRY ARMANDO LOPEZ ANGARITA | CALLE 30 A # 33-16 | IMPULSAR - FALLO | 23 | NO SE EVIDENCIA PRUEBA QUE LA RESOLUCION 057 HAYA SIDO NOTIFICADA | QUE MEDIANTE RESOLUCIÓN 057 DEL 12/07/2012 SE RESOLVIÓ SANCIONAR AL SEÑOR HENRY ARMANDO LOPEZ EN SU CALIDAD DE REP. LEGAL DEL ESTABLECIMIENTO EN MENCIÓN, CON MULTA DE 20 SALARIOS DIARIOS LEGALES VIGENTES. | 24/11/2013 |
| 8 | C.A. | 8637-2010 | 15 de Diciembre de 2010 | LUIS ALBERTO PULIDO | ACROPOLIS LOCAL 501 | ETAPA PROBATORIA | 21 | DENTRO DEL EXPEDIENTE NO SE EVIDENCIA PRUEBA ALGUNA DE LA NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN SANCIÓN | QUE MEDIANTE RESOLUCIÓN 055 DEL 12/07/2012 SE RESOLVIÓ SANCIONAR AL SEÑOR LUIS ALBERTO PULIDO EN SU CALIDAD DE REP. LEGAL DEL ESTALBECIMIENTO CENTRO COMERCIAL ACRÓPOLIS, LOCAL 501, CON MULTA DE 20 SALARIOS DIARIOS LEGALES VIGENETES, | 16/12/2013 |
| 9 | C.A. | 8627-2010 | 9 de Octubre de 2010 | LUIS REYNALDO RUIZ | AVENIDA QUEBRADA SECA # 32-03 | ETAPA PROBATORIA | 27 | DENTRO DEL EXPEDIENTE NO SE EVIDENCIA PRUEBA ALGUNA DE LA NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN SANCIÓN | QUE MEDIANTE RESOLUCIÓN 058 DEL 12/07/2012 SE RESUELVE SANCIONAR AL SEÑOR LUIS REYNALDO RUIZ CON MULTA DE 20 SALARIOS DIARIOS LEGALES VIGENTES | 10/10/2013 |
| 10 | C.A. | 8632-2010 | 23 de Noviembre de 2010 | ORLANDO GARCÍA DÍAZ | CALLE 30 # 34-24 | ETAPA PROBATORIA | 23 | DENTRO DEL EXPEDIENTE NO SE EVIDENCIA PRUEBA ALGUNA DE LA NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN SANCIÓN | QUE MEDIANTE RESOLUCIÓN 060 DEL 12/07/2012 SE RESOLVIÓ SANCIONAR AL SEÑOR ORLANDO GARCÍA DÍAZ CON MULTA DE 20 SALARIOS DIARIOS LEGALES VIGENTES | 24/11/2013 |
| 11 | C.A. | 8556-2010 | 23 de Abril de 2010 | BERTHA PALENCIA CUELLO | TABERNA SANTO REMEDIO CARRERA 31 # 33-60 | IMPULSAR - APERTURA | 26 | DENTRO DEL EXPEDIENTE NO SE EVIDENCIA QUE LA CITACIÓN A LA NOTIFICACIÓN DE AUTO QUE AVOCA CONOCIMIENTO HAYA SIDO ENVIADA. | QUE MEDIANTE OFICIO DEL 18/06/2013 SE REALIZA LA CITACIÓN DE LA NOTIFICACIÓN DEL AUTO QUE AVOCA CONOCIMIENTO | 24/04/2013 |
| 12 | C.A. | 8619-2010 | 28 de Septiembre de 2010 | CANIDATA BALLESTEROS DE GOMEZ | CALLE 56 # 16-17 | ETAPA PROBATORIA | 22 | DENTRO DEL EXPEDIENTE NO SE EVIDENCIA PRUEBA ALGUNA DE LA IMPOSICIÓN DE ALGUNA SANCIÓN | QUE MEDIANTE OFICIO DEL 30/04/2014 SE SOLICITÓ A LA SEC. DE SALUD Y AMBIENTE VERIFICACION DE CONTAMINACION AUDITIVA Y PRUEBA TECNICA DE PRESIÓN SONORA | 29/09/2013 |

| | | |
|---|-------------------------------|---|
| Proceso: SEGURIDAD PROTECCION Y CONVIVENCIA CIUDADANA | | No. Consecutivo SISA 0620-2017 |
| Subproceso: INSPECCION POLICIA URBANO/ SALUD Y ASEO | Código General 2200 | Código de la Serie /o- Subserie (TRD) 2200-220,07 |

| | | | | | | | | | | |
|----|------|-----------|-------------------------|--|------------------------|------------------|----|---|---|------------|
| 13 | C.A. | 8571-2010 | 29 de Junio de 2010 | EDELBERTO VALENCIA GIRALDO | DIAGONAL 15 # 59-60/78 | ETAPA PROBATORIA | 22 | DENTRO DEL EXPEDIENTE NO SE EVIDENCIA PRUEBA ALGUNA DE LA NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN SANCIÓN | QUE MEDIANTE RESOLUCIÓN 053 DEL 12/07/2012 SE RESOLVIÓ SANCIONAR AL SEÑOR EDELBERTO VALENCIA CON MULTA DE 20 SALARIOS DIARIOS LEGALES VIGENTES | 30/06/2013 |
| 14 | C.A. | 8502-2010 | 4 de Febrero de 2010 | JORGE VELANDIA | CALLE 90ª # 17C-03 | IMPULSAR - FALLO | 23 | DENTRO DEL EXPEDIENTE NO SE EVIDENCIA PRUEBA ALGUNA DE LA NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN SANCIÓN | QUE MEDIANTE RESOLUCIÓN 008 DEL 04/04/2013 SE RESOLVIÓ SANCIONAR CON MULTA EQUIVALENTE A 50 SALARIOS DIARIOS LEGALES VIGENTES AL ESTABLECIMIENTO EN MENCIÓN | 05/02/2013 |
| 15 | C.A. | 8538-2010 | 15 de Abril de 2010 | ALIMENTICIOS LA VICTORIA- JULIO CESAR RUIZ CASRELLANOS | CARRERA 21 # 48-35 | IMPULSAR - FALLO | 38 | QUE MEDIANTE RESOLUCIÓN 005 DEL 20/12/2010 SE ORDENA LA REALIZACION DE UNOS AJUSTES A EFECTOS DE EVITAR QUE SE SIGA GENERANDO CONTAMINACION AUDITIVA AL SEÑOR JULIO CESAR RUIZ Y SE ADVIERTE QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO SE LE APLICARÁ LA SANCIÓN LEGAL CORRESPONDIENTE. DICHA PROVIDENCIA SE NOTIFICÓ PERSONALMENTE EL 07/02/2011. QUE MEDIANTE OFICIO DEL 07/02/2011 LA EMPRESA PRODUCTOS ALIMENTICIOS LA VICTORIA COMUNICA A ESTE DESPACHO QUE REALIZARON LAS DEBIDAS EXIGENCIAS SANITARIAS | QUE MEDIANTE SOLICITUD DEL 23/05/2012 SE SOLICITA A LA SEC. DE SALUD Y AMBIENTE VERIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DEL AISLAMIENTO ACÚSTICO | 16/04/2013 |
| 16 | C.A. | 8631-2010 | 23 de Noviembre de 2010 | FRAPPE EXPRESS | CALLE 30 A # 33-20 | IMPULSAR - FALLO | 18 | DENTRO DEL EXPEDIENTE NO SE EVIDENCIA PRUEBA ALGUNA DE LA NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN SANCIÓN | QUE MEDIANTE RESOLUCION 056 DEL 12/07/2012 SE SANCIONÓ AL PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO COMERCIAL UBICADO EN LA CALLE 30A # 33 - 20 CON MULTA DE 20 SALARIOS DIARIOS LEGALES VIGENTES | 24/11/2013 |

| | | | | | | | | | | |
|----|------|-----------|--------------------------|--|--|---------------------|-----|---|---|------------|
| 17 | C.A. | 8621-2010 | 28 de septiembre de 2010 | LA FOCACCIA - MARINA CHAHIN | CALLE 52 # 36 - 22 BARRIO CABECERA | IMPULSAR - APERTURA | 13 | DENTRO DEL EXPEDIENTE NO SE EVIDENCIA PRUEBA ALGUNA DE LA IMPOSICIÓN DE ALGUNA SANCIÓN, NI TAMPOCO SE EVIDENCIA CERTIFICACION DE LA PUBLICACION DEL EDICTO O DEL ENVÍO. | MEDIANTE EDICTO 134 DEL 14/06/2012 SE SURTE LA NOTIFICACIÓN DEL AUTO DE FECHA 28/09/2010 A LA SEÑORA MARINA CHAHIN | 29/09/2013 |
| 18 | C.A. | 8688-2011 | 26 de Abril de 2010 | ACUEDUCTO METROPOLITANO DE BUCARAMANGA | CALLE 20 # 20 - 04 - DIAGONAL 32 # 30 A - 51 | IMPULSAR - FALLO | 212 | QUE MEDIANTE RESOLUCIÓN 330 DEL 06/10/2011 SE RESOLVIÓ ORDENAR AL SEÑOR MANUEL GALVIZ, REP. LEGAL DE LA JAC DEL BARRIO MIRAFLORES Y AL SEÑOR FRANK MUTIS, REP. LEGAL DEL ACUEDUCO METROPOLITANO DE BUCARAMANGA PARA QUE REALICEN LOS TRABAJOS DE AISLAMIENTO ACUSTICO DE MANERA QUE EL RUIDO DE LAS MOTOBOMBAS NO PERTURBAN LA TRANQUILIDAD, Y SE ADVIERTE QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO, SE GENERARÁ MULTA DE 100 SALARIOS DIARIOS LEGALES VIGENTES, QUE DICHA PROVIDENCIA SE NOTIFICÓ PERSONALMENTE EL 27/10/2011, QUE MEDIANTE OFICIO PRESENTADO EL 03/11/2011 SE INTERPUSO RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA DICHA RESOLUCIÓN. | QUE MEDIANTE RESOLUCION 398 DEL 29/11/2011 SE RESOLVIO RECURSO DE REPOSICION INTERPUESTO POR LA APODERADA DEL ACUEDUCTO METROPOLITANO, MEDIANTE EL CUAL SE CONFIRMA EN TODAS Y CADA UNA DE LAS PARTES DEL CONTENIDO DE LA RESOLUCION INICIAL, QUE DICHA PROVIDENCIA FUE NOTIFICADA PERSONALMENTE EL DIA 10/01/2012. QUE MEDIANTE OFICIO PRESENTADO EL 06/07/2012 SE INTERPUSO RECURSO DE APELACIÓN, QUE MEDIANTE OFICIO DEL 28/08/2012 EL ACUEDUCTO METROPOLITANO DE BUCARAMANGA POR MEDIO DE SU APODERADO INFORMÓ AL DESPACHO LAS ACTIVIDADES QUE REALIZÓ DE AISLAMIENTO ACÚSTICO CONCERNIENTES A LAS EXIGENCIAS SANITARIAS ORDENADAS. | 11/01/2017 |

| 19 | 20 | 21 | 22 | 23 |
|---|---|--|--|---|
| C.A. 8640-2011 17 de Febrero de 2011 LUZ HELENA PINO ARGUELLO - LA LLANERITA CARRERA 22 # 31 - 59 BARRIO ANTONIA SANTOS IMPULSAR - FALLO 45 DENTRO DEL EXPEDIENTE NO SE EVIDENCIA PRUEBA ALGUNA DE LA NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN AMONESTACIÓN QUE MEDIANTE RESOLUCIÓN 015 DEL 15/05/2013 SE RESOLVIÓ AMONESTAR AL SEÑOR LUIS ALFREDO PINO EN SU CALIDAD DE REP. LEGAL DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO, ORDENANDOLE REALIZAR LOS AJUSTES NECESARIOS PARA EVITAR GENERAR CONTAMINACIÓN AUDITIVA, Y QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO SE IMPONDRÁ MULTA DE 30 SALARIOS DIARIOS LEGALES VIGENTES | C.A. 8654-2011 28 de Febrero de 2011 FLOR ALBA NIÑO CASTELLANOS - BAR LOS AMIGOS CALLE 33 # 15 - 44 BARRIO CENTRO IMPULSAR - FALLO 24 DENTRO DEL EXPEDIENTE NO SE EVIDENCIA PRUEBA ALGUNA DE LA NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN SANCIÓN QUE POR MEDIO DE LA RESOLUCION 087 DEL 24/09/2012 SE RESOLVIÓ SANCIONAR A LA SEÑORA FLOR ALBA NIÑO, CON MULTA DE 20 SALARIOS DIARIOS LEGALES VIGENTES. QUE EN EL EXPEDIENTE SE EVIDENCIA EDICTO 029 DEL 13/06/2014 MEDIANTE LA CUAL SE SURTE LA NOTIFICACIÓN DE DICHA PROVIDENCIA, PERO NO SE CONSTATA PRUEBA ALGUNA DE LA PUBLICACIÓN DE DICHO EDICTO Y ASÍ MISMO, NO SE CONSTATA CITACIÓN A NOTIFICACIÓN PERSONAL SEGÚN LA LEY 1437 DE 2011 | C.A. 8769-2011 04 de Noviembre de 2011 JEFFERSON MANCILLA SEPULVEDA CALLE 20 # 19 - 08 - BARRIO ALARCON IMPULSAR - FALLO 14 DENTRO DEL EXPEDIENTE NO SE EVIDENCIA PRUEBA ALGUNA DE UN ACTO ADMINISTRATIVO DE FONDO. EL SEÑOR JEFFERSON MANCILLA, PRESENTÓ DESCARGOS EL 29/09/2011 Y OBRA EN EL EXPEDIENTE CITACIÓN A PROVIDENCIA DE FECHA 28/08/2013 | C.A. 8764-2011 21 de Octubre de 2011 CARLOS MARIO ARCHILA CARRERA 34 # 48-53 R - APERTUR 14 NO SE EVIDENCIA NOTIFICACIÓN DEL AUTO DE APERTURA CITACIÓN A NOTIFICACIÓN DE AUTO AVOCA CONOCIMIENTO DE FECHA 29/08/2013 | C.A. 8746-2011 06 de Septiembre de 2011 JUAN CARLOS ARCINIEGAS CALLE 20 # 19-65 R - APERTUR 13 NO SE EVIDENCIA NOTIFICACIÓN DEL AUTO DE APERTURA CITACIÓN A NOTIFICACIÓN DE AUTO AVOCA CONOCIMIENTO DE FECHA 29/08/2013 |
| 18/02/2014 | 01/03/2015 | 05/11/2014 | 22/10/2014 | 06/09/2014 |

| | | |
|---|-------------------------------|---|
| Proceso: SEGURIDAD PROTECCION Y CONVIVENCIA CIUDADANA | | No. Consecutivo SISA 0620-2017 |
| Subproceso: INSPECCION POLICIA URBANO/ SALUD Y ASEO | Código General 2200 | Código de la Serie /o- Subserie (TRD) 2200-220,07 |

| | | | | | | | | | | |
|----|------|-----------|-------------------------|--------------------------------|---------------------------------|------------------|----|--|--|------------|
| 24 | C.A. | 8717-2011 | 6 de Junio de 2011 | FARELO GALIANO GIAN CARLO | CARRERA 34 # 51-75 | IMPULSAR - FALLO | 19 | DENTRO DEL EXPEDIENTE NO SE EVIDENCIA PRUEBA ALGUNA DE LA NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN AMONESTACIÓN | QUE POR MEDIO DE RESOLUCION 080 DEL 20/09/2012 SE RESUELVE AMONESTAR AL SEÑOR FARELO GALIANO EN SU CALIDAD DE REP. LEGAL PARA QUE SE EVITE MEDIANTE TECNICAS DE INSONORIZACION LA CONTAMINACIÓN AUDITIVA | 06/06/2014 |
| 25 | C.A. | 8729-2011 | 05 de Agosto de 2011 | JULIAN ALFONSO PAEZ BARRIOS | CC CABECERA III ETAPA LOCAL 305 | ETAPA PROBATORIA | 30 | DENTRO DEL EXPEDIENTE NO SE EVIDENCIA PRUEBA ALGUNA DE LA NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN SANCIÓN | QUE MEDIANTE RESOLUCIÓN 054 DEL 20/06/2014 SE RESOLVIÓ SANCIONAR AL PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO COMERCIAL CON MULTA DE 30 SALARIOS DIARIOS LEGALES VIGENTES | 06/08/2014 |
| 26 | C.A. | 8745-2011 | 5 de Septiembre de 2011 | VENTA DE CALZADO -ROMAN ORTEGA | CALLE 34 # 16-65 | ETAPA PROBATORIA | 19 | DENTRO DEL EXPEDIENTE NO SE EVIDENCIA PRUEBA ALGUNA DE LA NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN SANCIÓN | POR MEDIO DE RESOLUCION 053 DEL 20/06/2014 SE SANCIONÓ AL PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO COMERCIAL CON MULTA DE 30 SALARIOS DIARIOS LEGALES VIGENTES | 06/09/2014 |
| 27 | C.A. | 8765-2011 | 21 de Octubre de 2011 | ELKIN PEREZ | CARRERA 34 # 48-53 PISO 2 | ETAPA PROBATORIA | 27 | DENTRO DEL EXPEDIENTE NO SE EVIDENCIA PRUEBA ALGUNA DE LA NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN AMONESTACIÓN | QUE MEDIANTE RESOLUCIÓN 97 DEL 24/09/2012 SE RESOLVIÓ AMONESTAR AL SEÑOR ELKIN LEONARDO PÉREZ PARA QUE SE EVITE MEDIANTE LA APLICACIÓN DE MEDIDAS TECNICAS DE INSONORIZACION LA CONTAMINACION AUDITIVA Y SE ADVIERTE QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO SE IMPONDRÁ MULTA DE 30 SALARIOS DIARIOS LEGALES VIGENTES. SE EVIDENCIA EN EL EXPEDIENTE CITACIÓN A NOTIFICACION DE PROVIDENCIA DE FECHA 30/04/2014 | 22/10/2014 |

| | | |
|---|------------------------|--|
| Proceso: SEGURIDAD PROTECCION Y CONVIVENCIA CIUDADANA | | No. Consecutivo SISA 0620-2017 |
| Subproceso: INSPECCION POLICIA URBANO/ SALUD Y ASEO | Código General 2200 | Código de la Serie /o- Subserie (TRD) 2200-220,07 |

| | | | | | | | | | | |
|----|------|-----------|----------------------|--------------------------------|---------------------------|------------------|----|--|---|------------|
| 28 | C.A. | 8709-2011 | 23 de Mayo de 2011 | MARIA MARLENY AGUIRRE AZULUAGA | CALLE 39# 3-03 LA JOYA | IMPULSAR - FALLO | 17 | QUE MEDIANTE RESOLUCIÓN 079 DEL 20/09/2012 SE RESOLVIÓ AMONESTAR A LA SEÑORA MARIA MARLENY AGUIRRE PARA QUE SE EVITE MEDIANTE LA APLICACIÓN DE MEDIDAS TECNICAS DE INSONORIZACION LA CONTAMINACION AUDITIVA Y QUE ASÍ MISMO, EN CASO DE INCUMPLIMIENTO SE IMPONDRÁ MULTA DE 30 SALARIOS DIARIOS LEGALE VIGENTES | EL DÍA 10 DE DICIEMBRE DE 2012 SE SURTIÓ LA NOTIFICACIÓN PERSONAL DE LA RESOLUCIÓN 79 DE 2012 | 24/05/2014 |
| 29 | C.A. | 8645-2011 | 12 de Enero de 2011 | ALBA LUCIA MANTILLA | CALLE 33# 15-32 LOCAL 30A | IMPULSAR - FALLO | 37 | QUE MEDIANTE RESOLUCION 40 DEL 27/04/2012 SE RESOLVIÓ ORDENAR A LA SEÑORA ALBA LUCÍA MANTILLA EN SU CALIDAD DE REP. LEGAL DEL ESTABLECIMIENTO COMERCIAL QUE INICIE LAS LABORES DE AISLAMIENTO ACÚSTICO Y EN CASO DE INCUMPLIMIENTO SE IMPONDRÁ MULTA DE 30 SALARIOS DIARIOS LEGALES VIGENTES, DICHA PROVIDENCIA SE NOTIFICÓ EL 25/06/2012 | SE EVIDENCIA QUE MENDIANTE OFICIO DEL 23/07/2012 EL SEÑOR GUILLERMO MANTILLA FERNANDEZ INFORMÓ AL DESPACHO QUE HABIA REALIAZADO LA TOTALIDAD DE LAS REPARACIONES. ANEXÓ FOTOGRAFÍAS | 13/01/2014 |
| 30 | C.A. | 8756-2011 | 5 de Octubre de 2011 | LILIA STELLA ARIZA | CALLE 104 # 21-79 | IMPULSAR - FALLO | 15 | QUE MEDIANTE RESOLUCION 082 DEL 20/09/2012 SE RESOLVIÓ AMONESTAR A LA SEÑORA ESTELLA ARIZA EN SU CALIDAD DE REP. LEGAL DEL ESTABLECIMIENTO COMERCIAL PARA QUE INICIE LAS LABORES DE AISLAMIENTO ACUSTICO Y EN CASO DE INCUMPLIMIENTO SE IMPONDRÁ MULTA DE 30 SALARIOS DIARIOS LEGALES VIGENTES, PROVIDENCIA NOTIFICADA PERSONALMENTE EL DIA 10/12/2012 | EN EL EXPEDIENTE SE EVIDENCIA OFICIO DEL 13/06/2014 MEDIANTE EL CUAL SE LE SOLICITA A LA SEC. DE SALUD VISITA DE INSPECCIÓN CON EL FIN DE VERIFICAR LA ADECUACION A LA NORMA DENTRO DEL PROCESO SUB EXAMINE | 06/10/2014 |

| | | |
|---|------------------------|--|
| Proceso: SEGURIDAD PROTECCION Y CONVIVENCIA CIUDADANA | | No. Consecutivo SISA 0620-2017 |
| Subproceso: INSPECCION POLICIA URBANO/ SALUD Y ASEO | Código General 2200 | Código de la Serie /o- Subserie (TRD) 2200-220.07 |

| | | | | | | | | | | |
|----|------|-----------|--------------------------|---------------------------------|--------------------|------------------|----|---|---|------------|
| 37 | C.A. | 8727-2011 | 1 de Julio de 2011 | DIANA CAROLIN A GALVIS | CALLE 14 # 30-16 | R- APERTUR | 32 | NO SE EVIDENCIA NOTIFICACIÓN DEL AUTO DE APERTURA | CITACIÓN A NOTIFICACIÓN DE AUTO AVOCA CONOCIMIENTO DE FECHA 21/09/2011 | 01/07/2014 |
| 36 | C.A. | 8668-2011 | 10 de Marzo de 2011 | WILFRED NAVARRO DIAZ | CALLE 36 # 15-23 | R- APERTUR | 16 | NO SE EVIDENCIA NOTIFICACIÓN DEL AUTO DE APERTURA | CITACIÓN A NOTIFICACIÓN DE AUTO AVOCA CONOCIMIENTO DE FECHA 30/07/2013. | 08/03/2014 |
| 35 | C.A. | 8639-2011 | 12 de Enero de 2011 | OSCAR LONDOÑO | CALLE 16 # 18-36 | ETAPA PROBATORIA | 17 | DENTRO DEL EXPEDIENTE NO SE EVIDENCIA PRUEBA ALGUNA DE UN ACTO ADMINISTRATIVO DE FONDO. | MEDIANTE OFICIO DEL 30/04/2014 ESTE DESPACHO SOLICITA A LA SEC. DE SALUD Y AMBIENTE LA VERIFICACION DE LA CONTAMINACION AUDITIVA Y PRUEBA TECNICA DE PRESIÓN SONORA | 13/01/2014 |
| 34 | C.A. | 8689-2011 | 26 de Abril de 2011 | JUAN CARLOS TARQUINO | CARRERA 34 # 48-70 | ETAPA PROBATORIA | 40 | DENTRO DEL EXPEDIENTE NO SE EVIDENCIA PRUEBA ALGUNA DE UN ACTO ADMINISTRATIVO DE FONDO. | QUE MEDIANTE RESOLUCION 052 DEL 20/06/2014 SE DECRETÓ LA CADUCIDAD DE LA ACCION Y FACULTAD SANCIONATORIA. PROVIDENCIA SIN FIRMAR. | 27/04/2014 |
| 33 | C.A. | 8678-2011 | 11 de Abril de 2011 | ALLEN YANITH MORENO ESCOBAR | CALLE 35 # 17-25 | ETAPA PROBATORIA | 26 | DENTRO DEL EXPEDIENTE NO SE EVIDENCIA PRUEBA ALGUNA DE LA NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN AMONESTACIÓN | QUE MEDIANTE RESOLUCIÓN 095 DEL 24/09/2012 SE RESOLVIÓ AMONESTAR AL SEÑOR ALLEN YANITH MORENO PARA QUE SE EVITE MEDIANTE LA APLICACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DE LOS FUNCIONARIOS DE LA SEC. DE SALUD LA CONTAMINACION AUDITIVA | 12/04/2014 |
| 32 | C.A. | 8755-2011 | 29 de Septiembre de 2011 | JUAN PABLO TORRES RINCON | CARRERA 34 3 48-48 | R- APERTUR | 21 | NO SE EVIDENCIA NOTIFICACIÓN DEL AUTO DE APERTURA | CITACIÓN A NOTIFICACIÓN DE AUTO AVOCA CONOCIMIENTO DE FECHA 04/05/2012 | 30/09/2014 |
| 31 | C.A. | 8679-2011 | 12 de Abril de 2011 | OLGA PATRICIA ARISMENDI MONTOYA | CARRERA 1 A# 28-14 | IMPULSAR - FALLO | 28 | QUE MEDIANTE RESOLUCION 088 DEL 24/09/2012 SE RESOLVIÓ AMONESTAR A LA SEÑORA OLGA PATRICIA ARISMENDI MONTOYA EN SU CALIDAD DE REP. LEGAL DEL ESTABLECIMIENTO COMERCIAL PARA QUE INICIE LAS LABORES DE AISLAMIENTO ACUSTICO Y EN CASO DE INCUMPLIMIENTO SE IMPONDRÁ MULTA DE 00 SALARIOS DIARIOS LEGALES VIGENTES. | EL DÍA 11 DE DICIEMBRE DE 2012 SE SURTIÓ LA NOTIFICACIÓN PERSONAL DE LA RESOLUCIÓN 088 DE 2012 | 13/04/2014 |

| | | |
|---|-------------------------------|---|
| Proceso: SEGURIDAD PROTECCION Y CONVIVENCIA CIUDADANA | | No. Consecutivo SISA 0620-2017 |
| Subproceso: INSPECCION POLICIA URBANO/ SALUD Y ASEO | Código General 2200 | Código de la Serie /o- Subserie (TRD) 2200-220,07 |

| | | | | | | | | | | |
|----|------|-----------|-----------------------|--|---|---------------------|----|---|--|------------|
| 42 | C.A. | 8653-2011 | 28 de febrero de 2011 | LONCHERIA Y MAQUINITAS - NORBERTO MOJICA | CALLE 34 # 15 -43 LOCAL 3 BARRIO CENTRO | ETAPA PROBATOPIA | 22 | DENTRO DEL EXPEDIENTE NO SE EVIDENCIA PRUEBA ALGUNA DE UN ACTO ADMINISTRATIVO DE FONDO QUE IMPONGA SANCIÓN | EL SEÑOR NORBERTO MOJICA LEÓN PRESENTÓ DESCARGOS EL DÍA 08/10/2013 | 01/03/2014 |
| 41 | C.A. | 8762-2011 | 25 de Octubre de 2011 | OFELIA FAJARDO | CALLE 54 # 29-33 | IMPULSAR - FALLO | 19 | QUE MEDIANTE RESOLUCION 083 DEL 21/09/2012 SE RESOLVIÓ AMONESTAR A LA SEÑORA OFELIA FAJARDO PARA QUE SE EVITE MEDIANTE APLICACIÓN DE MEDIDAS TECNICAS DE INSONORIZACION LA CONTAMINACION AUDITIVA Y QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO SE IMPONDRÁ MULTA DE 30 SDLV, DICHA PROVIDENCIA SE NOTIFICÓ PERSONALMENTE EL 09/11/2013 | SE EVIDENCIA QUE MEDIANTE OFICIO DEL 20/06/2012 DIRIGIDO A LA SEC. DE SALUD MEDIANTE EL CUAL SE VERIFICA LA ADECUACION Y AISLAMIENTO ACÚSTICO REALIZADO. | 26/10/2014 |
| 40 | C.A. | 8656-2011 | 28 de Febrero de 2011 | MARIA DEL ROSARIO GARCIA | CALLE 34 # 15-41 | ETAPA PROBATOPIA | 19 | DENTRO DEL EXPEDIENTE NO SE EVIDENCIA PRUEBA ALGUNA DE UN ACTO ADMINISTRATIVO DE FONDO QUE IMPONGA SANCIÓN | QUE MEDIANTE RESOLUCIÓN 090 DEL 24/09/2012 SE RESOLVIÓ AMONESTAR A LA SEÑORA MARIA DEL ROSARIO MORENO PARA QUE SE EVITE MEDIANTE LA APLICACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DE LOS FUNCIONARIOS DE LA SEC. DE SALUD LA CONTAMINACION AUDITIVA Y QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO SE IMPONDRÁ MULTA DE 30 SDLV, NOTIFICADA EL 12/11/2012 | 01/03/2014 |
| 39 | C.A. | 8728-2011 | Mayo de 2011 | FUENTE DE SODA SAN PIO | CARRERA 36 # 46-45 | R - APERTUR | 11 | NO SE EVIDENCIA NOTIFICACIÓN DEL AUTO DE APERTURA | CITACIÓN A NOTIFICACIÓN DE AUTO AVOCA CONOCIMIENTO DE FECHA 02/08/2011 | 26/05/2014 |
| 38 | C.A. | 8662-2011 | 10 de Marzo de 2011 | CARLOS EDUARDO ANGARITA | CARRERA 15 # 31-75 | IMPULSAR - APERTURA | 12 | NO SE EVIDENCIA NOTIFICACIÓN DEL AUTO DE APERTURA | EN EL EXPEDIENTE SE EVIDENCIA UN 2DO AUTO DE APERTURA DE FECHA 27/04/2015, PERO ASÍ MISMO, SE CONSTATA QUE EXSITE UN AUTO DE APERTURA PREVIO DEL 10/03/2011 | 11/03/2014 |

| | | |
|---|------------------------|---|
| Proceso: SEGURIDAD PROTECCION Y CONVIVENCIA CIUDADANA | | No. Consecutivo SISA 0620-2017 |
| Subproceso: INSPECCION POLICIA URBANO/ SALUD Y ASEO | Código General 2200 | Código de la Serie /o- Subserie (TRD) 2200-220.07 |

| | | | | | | | | | | |
|----|------|-----------|----------------------|--|--|---------------------|----|--|---|------------|
| 43 | C.A. | 8666-2011 | 16 de Marzo de 2011 | ANA MERCEDES GARCÍA | CALLE 37 # 15 – 25 BARRIO CENTRO | ETAPA PROBATOPIA | 16 | DENTRO DEL EXPEDIENTE NO SE EVIDENCIA PRUEBA ALGUNA DE UN ACTO ADMINISTRATIVO DE FONDO QUE IMPONGA SANCIÓN | QUE MEDIANTE OFICIO DEL 27/04/2011 EL TÉCNICO DEL AREA DE SALUD SOLICITÓ APERTURA DE PROCESO JURÍDICO EN CONTRA DE ANA MERCEDES GARCÍA POR CONTAMINACIÓN AUDITIVA, QUE EN EL EXPEDIENTE SE EVIDENCIA COMO ÚLTIMA ACTUACIÓN EDICTO 021 DEL 13/06/2014 MEDIANTE EL CUAL SE NOTIFICA A LOS INTERESADOS DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE APERTURA EL PROCESO SANCIONATORIO | 17/03/2014 |
| 44 | C.A. | 8767-2011 | 18 de Marzo de 2011 | BAR LOS CEDROS - MIGUEL NORBERTO ARIZA PINTO | CALLE 34 # 15 – 23 LOCAL 8 BARRIO CENTRO | IMPULSAR - APERTURA | 15 | NO SE EVIDENCIA NOTIFICACIÓN DEL AUTO DE APERTURA | CITACIÓN A NOTIFICACIÓN DE AUTO AVOCA CONOCIMIENTO DE FECHA 30/07/2013. | 19/03/2014 |
| 45 | C.A. | 0001-2012 | 20 de Marzo de 2012 | TITI JULIANA BERNAL RODRIGUEZ | CARRERA 29A # 44-16 | IMPULSAR - APERTURA | 19 | NO SE EVIDENCIA NOTIFICACIÓN DEL AUTO DE APERTURA | CITACIÓN A NOTIFICACIÓN DE AUTO AVOCA CONOCIMIENTO DE FECHA 26/08/2013. | 27/03/2015 |
| 46 | C.A. | 0002-2012 | 26 de Marzo de 2012 | TITI JULIANA BERNAL RODRIGUEZ | CARRERA 29A # 44-16 | IMPULSAR - APERTURA | 11 | NO SE EVIDENCIA NOTIFICACIÓN DEL AUTO DE APERTURA | MEDIANTE EDICTO 004 DEL 13/06/2014 SE NOTIFICA AL REP. LEGAL DEL ESTABLECIMIENTO COMERCIAL EL ACTO ADMINISTRATIVO QUE AVOCA CONOCIMIENTO DE LAS PRESUNTAS IRREGULARIDADES DE CONTAMINACIÓN AUDITIVA | 27/03/2015 |
| 47 | C.A. | 0003-2012 | 26 de Agosto de 2012 | JHAON ALFONSO RODRIGUEZ MOERALES | CALLE 42 # 35-08 | IMPULSAR - APERTURA | 15 | NO SE EVIDENCIA NOTIFICACIÓN DEL AUTO DE APERTURA | MEDIANTE EDICTO 003 DEL 13/06/2014 SE NOTIFICA AL REP. LEGAL DEL ESTABLECIMIENTO COMERCIAL EL ACTO ADMINISTRATIVO QUE AVOCA CONOCIMIENTO DE LAS PRESUNTAS IRREGULARIDADES DE CONTAMINACIÓN AUDITIVA | 27/08/2015 |

| | | | | | | | | | | |
|----|------|-----------|---------------------|------------------------------|--------------------|------------------|----|--|---|------------|
| 48 | C.A. | 0006-2012 | 29 de Marzo de 2012 | DIEGO ARMANDO PABON | CARRERA 33 # 35-29 | IMPULSAR - FALLO | 20 | DENTRO DEL EXPEDIENTE NO SE EVIDENCIA PRUEBA ALGUNA DE LA NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN SANCIÓN | QUE MEDIANTE RESOLUCIÓN 063 DEL 12/07/2012 SE RESOLVIÓ SANCIONAR AL PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO COMERCIAL CON MULTA DE 20 SALARIOS DIARIOS LEGALES VIGENTES, QUE EN EL EXPEDIENTE NO SE EVIDENCIA PRUEBA ALGUNA DE LA DEBIDA NOTIFICACIÓN DE LA PROVIDENCIA | 30/03/2015 |
| 49 | C.A. | 0008-2012 | 10 de Abril de 2012 | JORGE FERNAND O SERRANO MORA | CALLE # 29A-21 | R- APERTUR | 22 | NO SE EVIDENCIA NOTIFICACIÓN DEL AUTO DE APERTURA | CITACIÓN A NOTIFICACIÓN DE AUTO AVOCA CONOCIMIENTO DE FECHA 26/08/2013. | 11/04/2015 |
| 50 | C.A. | 0009-2012 | 10 de Abril de 2012 | LISETH ANDREA DIAZ | CALLE 44 # 33-14 | ETAPA PROBATOPIA | 48 | DENTRO DEL EXPEDIENTE NO SE EVIDENCIA PRUEBA ALGUNA DE LA NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN AMONESTACIÓN | QUE MEDIANTE RESOLUCIÓN 06 DEL 12/07/2012 SE RESOLVIÓ AMONESTAR A LA SEÑORA LISETH ANDREA EN SU CALIDAD DE PROPIETARIA DEL ESTABLECIMIENTO COMERCIAL PARA QUE PROCEDA A REUBICAR LOS BAFLES AL INTERIOR DEL ESTABLECIMIENTO Y EN CASO DE INCUMPLIMIENTO SE IMPONDRÁN MULTAS DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY, QUE ASÍ MISMO SE EVIDENCIA EN EL EXPEDIENTE EDICTO 016 DEL 13/06/2014 MEDIANTE EL CUAL SE SURTE LA NOTIFICACIÓN, PERO NO ES CONCORDANTE CON LA LEY 1437-2011 Y ASÍ MISMO, NO SE EVIDENCIA PRUEBA ALGUNA DE LA CITACIÓN A NOTIFICACIÓN PERSONAL DE LA PROVIDENCIA | 11/04/2015 |

| | | |
|---|------------------------|--|
| Proceso: SEGURIDAD PROTECCION Y CONVIVENCIA CIUDADANA | | No. Consecutivo SISA 0620-2017 |
| Subproceso: INSPECCION POLICIA URBANO/ SALUD Y ASEO | Código General 2200 | Código de la Serie /o- Subserie (TRD) 2200-220,07 |

| | | | | | | | | | | |
|----|------|-----------|---------------------|------------------------------|----------------------|---------------------|----|--|--|------------|
| 51 | C.A. | 0010-2012 | 10 de Abril de 2012 | JORGE ELIECER AGUILAR JURADO | CARRERA 33 # 44-55 | ETAPA PROBATOPA | 21 | DENTRO DEL EXPEDIENTE NO SE EVIDENCIA PRUEBA ALGUNA DE UN ACTO ADMINISTRATIVO DE FONDO QUE IMPONGA SANCIÓN | SE EVIDENCIA CITACIÓN DEL AUTO AVOCA CONOCIMIENTO DE FECHA 10/04/2012 QUE ASÍ MISMO, OTRO DE FECHA 05/07/2012 Y, MEDIANTE EDICTO 0010 DEL 13/07/2014 SE NOTIFICA AL REP. LEGAL DEL ESTABLECIMIENTO EL AUTO QUE AVOCA CONOCIMIENTO DE LOS PRESUNTOS HECHOS | 11/04/2015 |
| 52 | C.A. | 011-2012 | 10 de Abril de 2012 | GONZALO RINCON LOPEZ | CARRERA 33 # 44-12 | IMPULSAR - FALLO | 38 | QUE MEDIANTE RESOLUCION 074 DEL 20/09/2012 SE RESOLVIÓ SANCIONAR AL SEÑOR GONZALO RINCÓN LÓPEZ EN SU CALIDAD DE REP. LEGAL DEL ESTABLECIMIENTO COMERCIAL CON MULTA DE 20 SALARIOS DIARIOS LEGALES VIGENTES, PROVIDENCIA NOTIFICADA EL 13/07/2012 | SE EVIDENCIA EN EL EXPEDIENTE EDICTO 0015 DEL 13/06/2014 MEDIANTE EL CUAL SE SURTE LA NOTIFICACIÓN, PERO NO ES CONCORDANTE CON LA LEY 1437-2011 Y ASÍ MISMO, NO SE EVIDENCIA PRUEBA ALGUNA DE LA CITACIÓN A NOTIFICACIÓN PERSONAL DE LA PROVIDENCIA | 11/04/2015 |
| 53 | C.A. | 0033-2012 | 13 de Julio de 2012 | JIMENA GUERRER O ARIAS | CARRERA 15 # 31 - 21 | R- APERTUR | 7 | NO SE EVIDENCIA NOTIFICACIÓN DEL AUTO DE APERTURA | CITACIÓN A NOTIFICACIÓN DE AUTO AVOCA CONOCIMIENTO DE FECHA 13/07/2012 | 14/07/2015 |
| 54 | C.A. | 0012-2012 | 11 de Abril de 2012 | GRACIELA ACOSTA MUÑOZ | CARRERA 27 # 10-21 | IMPULSAR - APERTURA | 22 | NO SE EVIDENCIA NOTIFICACIÓN DEL AUTO DE APERTURA | CITACIÓN A NOTIFICACIÓN DE AUTO AVOCA CONOCIMIENTO DE FECHA 28/08/2013, Y ASÍ MISMO SE EVIDENCIA EDICTO 0002 DEL 13/06/20014 POR EL CUAL SE SURTE NOTIFICACION DEL AUTO AVOCA CONOCIMIENTO PERO ESTA NO SE AJUSTA A LA LEY 1437-2011 Y NO SE EVIDENCIA PRUEBA ALGUNA DE SU PUBLICACIÓN | 12/04/2015 |
| 55 | C.A. | 0013-2012 | 23 de Abril de 2012 | CLARA INES GUARIN | CALLE 56 # 27-26 | IMPULSAR - APERTURA | 11 | NO SE EVIDENCIA NOTIFICACIÓN DEL AUTO DE APERTURA | CITACIÓN A NOTIFICACIÓN DE AUTO AVOCA CONOCIMIENTO DE FECHA 28/08/2013, Y ASÍ MISMO SE EVIDENCIA EDICTO 0001 DEL 28/08/20013 POR EL CUAL SE SURTE NOTIFICACION DEL AUTO AVOCA CONOCIMIENTO PERO ESTA NO SE AJUSTA A LA LEY 1437-2011 Y NO SE EVIDENCIA PRUEBA ALGUNA DE SU PUBLICACIÓN | 24/04/2015 |

| | | |
|---|-------------------------------|---|
| Proceso: SEGURIDAD PROTECCION Y CONVIVENCIA CIUDADANA | | No. Consecutivo SISA 0620-2017 |
| Subproceso: INSPECCION POLICIA URBANO/ SALUD Y ASEO | Código General 2200 | Código de la Serie /o- Subserie (TRD) 2200-220,07 |

| | | | | | | | | | | |
|----|------|-----------|-------------------|-------------------------------|-------------------------------|---------------------|----|---|---|------------|
| 56 | C.A. | 0016-2012 | 3 de Mayo de 2012 | MARIA ALICIA TARAZONA DELGADO | CARRERA 9 # 43-23 | IMPULSAR - APERTURA | 13 | NO SE EVIDENCIA NOTIFICACIÓN DEL AUTO DE APERTURA | CITACIÓN A NOTIFICACIÓN DE AUTO AVOCA CONOCIMIENTO DE FECHA 03/05/2012, Y ASÍ MISMO SE EDVIDENCIA EDICTO 0013 DEL 28/08/20013 POR EL CUAL SE SURTE NOTIFICACION DEL AUTO AVOCA CONOCIMIENTO PERO ESTA NO SE AJUSTA A LA LEY 1437-2011 Y NO SE EVIDENCIA PRUEBA ALGUNA DE SU PUBLICACIÓN | 04/05/2015 |
| 57 | C.A. | 0020-2012 | 8 de Mayo de 2012 | BAR - KAROKE | AVENIDA QUEBRADA SECA # 32-03 | IMPULSAR - APERTURA | 15 | NO SE EVIDENCIA NOTIFICACIÓN DEL AUTO DE APERTURA | CITACIÓN A NOTIFICACIÓN DE AUTO AVOCA CONOCIMIENTO DE FECHA 05/07/2012, SE EVIDENCIA EN EL EXPDEIENTE, DOS ÚLTIMOS FOLIOS, OFICIOS DEL 20/06/2014 MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITA A LA SEC. DE SALUD Y AMBIENTE VISITA DE INSPECCIÓN AL ESTABLECIMIENTO COMERCIAL, SIN FIRMA DEL INSPECTOR | 09/05/2015 |
| 58 | C.A. | 0019-2012 | 7 de Mayo de 2012 | DIANA CAROLINA GALLEG0 DIAZ | CARRERA 30 # 14-05 | ETAPA PROBATOPIA | 42 | DENTRO DEL EXPEDIENTE NO SE EVIDENCIA PRUEBA ALGUNA DE LA NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN SANCIÓN | MEDIANTE RESOLUCION 0069 DEL 12/09/2012 SE RESOLIVÓ SANCIONAR AL PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO COMERCIAL CON MULTA DE 30 SALARIOS DIARIOS LEGALES VIGENTES, QUE EN EL EXPEDIENTE OBRA COMO ÚLTIMA ACTUACIÓN AVISO DE FECHA 07/05/2013 SIN NINGUNA PRUEBA QUE CONSTATE SU DEBIDA PUBLICACIÓN | 08/05/2015 |

| | | |
|---|------------------------|--|
| Proceso: SEGURIDAD PROTECCION Y CONVIVENCIA CIUDADANA | | No. Consecutivo SISA 0620-2017 |
| Subproceso: INSPECCION POLICIA URBANO/ SALUD Y ASEO | Código General 2200 | Código de la Serie /o- Subserie (TRD) 2200-220.07 |

| | | | | | | | | | | |
|----|------|-----------|---------------------|--------------------------|---------------------|---------------------|----|--|---|------------|
| 59 | C.A. | 0021-2012 | 22 de Mayo de 2012 | JESUS EDUARDO REY | CARRERA 49 # 54-220 | ETAPA PROBATOPIA | 19 | QUE MEDIANTE RESOLUCION 0066 DEL 20/09/2012 SE RESOLVIÓ AMONESTAR AL SEÑOR JESUS EDUARDO REY PARA QUE SE EVITE MEDIANTE LA APLICACIÓN DE MEDIDAS TECNICAS DE INSONORIZACION LA CONTAMINACION AUDITIVA Y QUE ASÍ MISMO , SE LE ADVIERTE AL REP. LEGAL QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO SE LE IMPONDRÁ MULTA DE 30 SALARIOS DIARIOS LEGALES VIGENTES | EN EL EXPEDIENTE SE EVIDENCIA OFICIO DEL 14/12/2012 INTERPUESTO POR EL SEÑOR JESUS EDUARDO REY MEDIANTE EL CUAL SOLICITA UNA NUEVA MEDICIÓN SONORA. EN EL EXPEDIENTE NO SE EVIDENCIA PRUEBA ALGUNA DE LA IMPOSICIÓN DE SANCIÓN | 23/05/2015 |
| 60 | C.A. | 0022-2012 | 22 de Mayo de 2012 | ALFREDO MANTILLA SANCHEZ | CALLE 65 # 24-67 | ETAPA PROBATOPIA | 21 | QUE MEDIANTE RESOLUCION 0098 DEL 24/09/2012 SE RESOLVIÓ AMONESTAR AL SEÑOR ALFREDO MANTILLA SANCHEZ PARA QUE SE EVITE MEDIANTE LA APLICACIÓN DE MEDIDAS TECNICAS DE INSONORIZACION LA CONTAMINACION AUDITIVA Y QUE ASÍ MISMO , SE LE ADVIERTE AL REP. LEGAL QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO SE LE IMPONDRÁ MULTA DE 30 SALARIOS DIARIOS LEGALES VIGENTES | CITACIÓN A NOTIFICACIÓN DE PROVIDENCIA DE FECHA 24/09/2012, NO SE EVIDENCIA PRUEBA ALGUNA DE LA IMPOSICIÓN DE SANCIÓN | 23/05/2015 |
| 61 | C.A. | 0027-2012 | 5 de Junio de 2012 | MIGUEL BADILLO | CALLE 33 # 32-06 | IMPULSAR - APERTURA | 14 | NO SE EVIDENCIA NOTIFICACIÓN DEL AUTO DE APERTURA | CITACIÓN A NOTIFICACIÓN DE AUTO AVOCA CONOCIMIENTO DE FECHA 25/05/2014, Y ASÍ MISMO SOLICITUD A LA SEC. DE SALUD A INSPECCIÓN DE ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES, VISITA TÉCNICA DE PRESIÓN SONORA DE FECHA 25/05/2014 | 06/06/2015 |
| 62 | C.A. | 0031-2012 | 13 de Junio de 2012 | YANDRI TATIANA SANBOGAL | CALLE 41 # 16-34 | IMPULSAR - APERTURA | 9 | NO SE EVIDENCIA NOTIFICACIÓN DEL AUTO DE APERTURA | CITACIÓN A NOTIFICACIÓN DE AUTO AVOCA CONOCIMIENTO DE FECHA 13/06/2012, SE EVIDENCIA EN EL EXPDEIENTE, DOS ÚLTIMOS FOLIOS, OFICIOS DEL 20/06/2014 MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITA A LA SEC. DE SALUD Y AMBIENTE VISITA DE INSPECCIÓN AL ESTABLECIMIENTO COMERCIAL, SIN FIRMA DEL INSPECTOR | 13/06/2015 |

| | | |
|---|-------------------------------|---|
| Proceso: SEGURIDAD PROTECCION Y CONVIVENCIA CIUDADANA | | No. Consecutivo SISA 0620-2017 |
| Subproceso: INSPECCION POLICIA URBANO/ SALUD Y ASEO | Código General 2200 | Código de la Serie /o- Subserie (TRD) 2200-220,07 |

| | | | | | | | | | | |
|----|------|-----------|---------------------|-----------------------------|-----------------------------------|---------------------|----|--|---|------------|
| 67 | C.A. | 0039/2012 | 13 de Julio de 2012 | JULIO CESAR SERECIC HE VERA | AVENIDA 89 # 20-11 BARRIO DIAMANT | R - APERTUR | 8 | NO SE EVIDENCIA NOTIFICACIÓN DEL AUTO DE APERTURA | CITACIÓN A NOTIFICACIÓN DE AUTO AVOCA CONOCIMIENTO DE FECHA 25/05/2014 | 14/07/2015 |
| 66 | C.A. | 0038-2012 | 13 de Julio de 2012 | DAVID MAURICIO MONTOYA | CALLE 105 3 24-47 | IMPULSAR - APERTURA | 12 | NO SE EVIDENCIA NOTIFICACIÓN DEL AUTO DE APERTURA | EN EL EXPEDIENTE OBRA OFICIOS DEL 25/05/2014 SOLICITANDO A LA SEC. DE SALUD Y AMBIENTE VISITA TECNICA DE MEDICION SONORA; AL SEÑOR DAVID MAURICIO MONTOYA, CITACIÓN PARA AUTO QUE AVOCA CONOCIMIENTO DEL 25/05/2014 | 14/07/2015 |
| 65 | C.A. | 0037-2012 | 13 de Julio de 2012 | EDGAR QUESADA | CALLE 105 3 24-57 | ETAPA PROBATORIA | 17 | QUE MEDIANTE RESOLUCION 0012 DEL 09/04/2013 SE RESOLVIÓ AMONESTAR AL SEÑOR EDGAR QUESADA PARA QUE DIERA APLICACIÓN A LAS MEDIDAS DE INSONORIZACION Y TRABAJOS DE AISLAMIENTO ACUSTICO PARA GENERAR CONTAMINACION AUDITIVA Y SE ADVIERTE QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO SE IMPONDRÁ MULTA POR 30 SALARIOS DIARIOS LEGALES VIGENTES | EN EL EXPEDIENTE REPOSA CITACION A PROVIDENCIA DE FECHA 09/04/2013, ASÍ MISMO NUEVA CITACIÓN DE FECHA 20/05/2014 SIN CONSTATARSE A LA FECHA NOTIFICACIÓN ALGUNA DE LA ÚLTIMA RESOLUCIÓN | 14/07/2015 |
| 64 | C.A. | 0036-2012 | 13 de Julio de 2012 | AUROA ESTELLA FAJARDO | CARRERA 15 # 31-15 | IMPULSAR - APERTURA | 12 | NO SE EVIDENCIA NOTIFICACIÓN DEL AUTO DE APERTURA | EN EL EXPEDIENTE OBRA OFICIOS DEL 25/05/2014 SOLICITANDO A LA SEC. DE SALUD Y AMBIENTE VISITA TECNICA DE MEDICION SONORA; AL SEÑORA AURORA STELLA FAJARDO GÓMEZ, CITACIÓN PARA AUTO QUE AVOCA CONOCIMIENTO. | 14/07/2015 |
| 63 | C.A. | 0035-2012 | 13 de Julio de 2012 | CARLOS JESUS CHINCHILLA | KM 2 VIA AL MAR LOTE 5 | IMPULSAR - APERTURA | 13 | NO SE EVIDENCIA NOTIFICACIÓN DEL AUTO DE APERTURA | EN EL EXPEDIENTE OBRA OFICIOS DEL 25/05/2014 SOLICITANDO A LA SEC. DE SALUD Y AMBIENTE VISITA TECNICA DE MEDICION SONORA; AL SEÑOR CARLOS JESUS CHINCHILLA CHINCHILLA, CITACIÓN PARA AUTO QUE AVOCA CONOCIMIENTO. | 14/07/2015 |

| | | |
|---|-------------------------------|---|
| Proceso: SEGURIDAD PROTECCION Y CONVIVENCIA CIUDADANA | | No. Consecutivo SISA 0620-2017 |
| Subproceso: INSPECCION POLICIA URBANO/ SALUD Y ASEO | Código General 2200 | Código de la Serie /o- Subserie (TRD) 2200-220.07 |

| | | | | | | | | | | |
|----|------|-----------|--------------------------|---------------------------------|--------------------------------------|---------------------|----|--|---|------------|
| 68 | C.A. | 0046-2012 | 12 de Septiembre de 2012 | WILLIAM DANIEL MARTINEZ | CALLE 33 # 15-34 | ETAPA PROBATORIA | 15 | QUE MEDIANTE RESOLUCION 0006 DEL 03/04/2013 SE RESOLVIÓ AMONESTAR AL SEÑOR WILLIAN DANIEL MARTINEZ PARA QUE DIERA APLICACIÓN A LAS MEDIDAS DE INSONORIZACION Y TRABAJOS DE AISLAMIENTO ACUSTICO PARA GENERAR CONTAMINACION AUDITIVA Y SE ADVIERTE QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO SE IMPONDRÁ MULTA POR 30 SALARIOS DIARIOS LEGALES VIGENTES | CITACIÓN A NOTIFICACIÓN DE PROVIDENCIA DE FECHA 20/05/2014, EN EL EXPEDIENTE NO SE EVIDENCIA PRUEBA DE LA DEBIDA NOTIFICACION DEL ACTO ADMINISTRATIVO | 13/09/2015 |
| 69 | C.A. | 0048-2012 | 12 de Septiembre de 2012 | JEFERSON MAURICIO SILVA | CALLE 105 # 21-57 | IMPULSAR - APERTURA | 7 | NO SE EVIDENCIA NOTIFICACIÓN DEL AUTO DE APERTURA | CITACIÓN A NOTIFICACIÓN DE AUTO AVOCA CONOCIMIENTO DE FECHA 12/09/2012, Y ASI MISMO SE EVIDENCIA SOLICITUD A LA SEC. DE SALUD Y AMBIENTE DE VISITA TECNICA DE PRESION SONORA AL INMUEBLE | 13/09/2015 |
| 70 | C.A. | 0052-2012 | 10 de Octubre de 2012 | LUZ ADRIANA MARTINEZ VARO | CARRERA 18 # 34-45 | IMPULSAR - APERTURA | 8 | NO SE EVIDENCIA NOTIFICACIÓN DEL AUTO DE APERTURA | EN EL EXPEDIENTE OBRA OFICIOS DEL 25/05/2014 SOLICITANDO A LA SEC. DE SALUD Y AMBIENTE VISITA TECNICA DE MEDICION SONORA; A LA SEÑORA LUZ ADRIANA MARTINEZ Y CITACIÓN PARA AUTO QUE AVOCA CONOCIMIENTO DEL 25/05/2014 | 11/10/2015 |
| 71 | C.A. | 0053-2012 | 10 de Octubre de 2012 | JAIRO HERNANDEZ CEPEDA | CARRERA 29 # 41-34 | IMPULSAR - APERTURA | 7 | NO SE EVIDENCIA NOTIFICACIÓN DEL AUTO DE APERTURA | CITACIÓN A NOTIFICACIÓN DE AUTO AVOCA CONOCIMIENTO DE FECHA 28/05/2014 | 11/10/2015 |
| 72 | C.A. | 0058-2012 | 10 de Diciembre de 2012 | JORGE ORLANDO TABARES GOMEZ | CARRERA 23 # 21-78 | IMPULSAR - APERTURA | 26 | NO SE EVIDENCIA NOTIFICACIÓN DEL AUTO DE APERTURA | CITACIÓN A NOTIFICACIÓN DE AUTO AVOCA CONOCIMIENTO DE FECHA 28/05/2014 | 06/12/2015 |
| 73 | C.A. | 0034-2012 | 13 de Julio de 2012 | DISCOTECA - JAIME RAMIREZ GOMEZ | CARRERA 33 # 44 - 27 BARRIO EL PRADO | IMPULSAR - APERTURA | 14 | NO SE EVIDENCIA NOTIFICACIÓN DEL AUTO DE APERTURA | EN EL EXPEDIENTE OBRA OFICIOS DEL 25/05/2014 SOLICITANDO A LA SEC. DE SALUD Y AMBIENTE VISITA TECNICA DE MEDICION SONORA; AL SEÑOR JAIME RAMIREZ GOMEZ Y CITACIÓN PARA AUTO QUE AVOCA CONOCIMIENTO DEL 13/07/2012 | 14/07/2015 |

| | | | | | | | | | | |
|----|------|-----------|--------------------|---------------------------------------|--|---------------------|----|--|--|------------|
| 74 | C.A. | 0026-2012 | 5 de Junio de 2012 | LUZ HELENA ALZATE | CARRERA 22 # 21 – 44 BARRIO SAN FRANCISCO | ETAPA PROBATORIA | 20 | QUE MEDIANTE RESOLUCION 0068 DEL 05/09/2012 SE RESOLVIÓ SANCIONAR A LA SEÑORA LUZ HELENA ALZATE CON MULTA DE 20 SALARIOS DIARIOS LEGALES VIGENTES, PROVIDENCIA NOTIFICADA PERSONALMENTE EL 11/12/2012. QUE MEDIANTE OFICIO DEL 14/12/2012 LA SEÑORA LUZ HELENA ALZATE PRESENTÓ OFICIO MEDIANTE EL CUAL MANIFIESTA INCONFORMIDAD CON LA DECISIÓN TOMADA | QUE MEDIANTE RESOLUCIÓN 0026 DEL 04/09/2013 SE RESOLVIÓ RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA LA RESOLUCIÓN INICIAL MEDIANTE LA CUAL SE MODIFICÓ EL ARTÍCULO 1, CAMBIANDO DE SANCION A AMONESTACIÓN, PROVIDENCIA NOTIFICADA PERSONALMENTE EL 04/10/2013. EN EL EXPEDIENTE SE EVIDENCIA EN LOS FOLIOS 1 Y 2 LA ÚLTIMA ACTUACIÓN MEDIANTE OFICIO QUE SOLICITÓ A LA SEC. DE SALUD Y AMBIENTE VERIFICACION DE ADECUACION A LA NORMA | 06/06/2015 |
| 75 | C.A. | 0025-2012 | 5 de Junio de 2012 | PAULA ANDREA NARVÁEZ TRUJILLO | CALLE 33 # 31 – 161 BARRIO LA AURORA | ETAPA PROBATORIA | 34 | QUE MEDIANTE RESOLUCION 0006 DEL 08/04/2013 SE RESOLVIÓ AMONESTAR A LA SEÑORA PAULA ANDREA NARVÁEZ PARA QUE DIERA APLICACIÓN A LAS MEDIDAS DE INSONORIZACION Y TRABAJOS DE AISLAMIENTO ACUSTICO PARA GENERAR CONTAMINACION AUDITIVA Y SE ADVIERTE QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO SE IMPONDRÁ MULTA POR 30 SALARIOS DIARIOS LEGALES VIGENTES | CITACIÓN A NOTIFICACIÓN DE PROVIDENCIA DE FECHA 20/05/2014, EN EL EXPEDIENTE NO SE EVIDENCIA PRUEBA DE LA DEBIDA NOTIFICACIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO | 06/06/2015 |
| 76 | C.A. | 0024-2012 | 5 de Junio de 2012 | FIDEL TARAZONA LEÓN | CARRERA 33 # 33 – 08 BARRIO LA AURORA | IMPULSAR - APERTURA | 7 | NO SE EVIDENCIA NOTIFICACIÓN DEL AUTO DE APERTURA | CITACIÓN A NOTIFICACIÓN DE AUTO AVOCA CONOCIMIENTO DE FECHA 20/06/2014 SIN FIRMA DEL INSPECTOR | 06/06/2015 |
| 77 | C.A. | 0023-2012 | 5 de Junio de 2012 | TABERNA BACOS - MAGOLA GRANADOS JULIO | BULEVAR BOLÍVAR # 20 – 44 BARRIO SAN FRANCISCO | ETAPA PROBATORIA | 20 | QUE MEDIANTE RESOLUCION 0101 DEL 24/09/2012 SE RESOLVIÓ AMONESTAR A LA MAGOLA GRANADOS JULIO PARA QUE DIERA APLICACIÓN A LAS MEDIDAS DE INSONORIZACION Y TRABAJOS DE AISLAMIENTO ACUSTICO PARA GENERAR CONTAMINACION AUDITIVA Y SE ADVIERTE QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO SE IMPONDRÁ MULTA POR 30 SALARIOS DIARIOS LEGALES VIGENTES | QUE MEDIANTE OFICIO DE FECHA 25/02/2013 LA SEÑORA MAGOLA GRANADOS INFORMÓ AL DESPACHO QUE DIO CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN LA RESOLUCIÓN INICIAL. ASÍ MISMO OBRA EN EL EXPEDIENTE COMO ÚLTIMA ACTUACIÓN OFICIO DEL 13/06/2014 MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITA ANTE LA SEC. DE SALUD Y AMBIENTE VISITA DE ADECUACIÓN A LA NORMA POR C.A. | 06/06/2015 |

| | | |
|---|-------------------------------|--|
| Proceso: SEGURIDAD PROTECCION Y CONVIVENCIA CIUDADANA | | No. Consecutivo SISA 0620-2017 |
| Subproceso: INSPECCION POLICIA URBANO/ SALUD Y ASEO | Código General 2200 | Código de la Serie /o- Subserie (TRD) 2200-220,07 |

| | | | | | | | | |
|----|------|----------------------------------|---|---------------------|----|--|--|------------|
| 78 | C.A. | 0029-2012 5 de Junio de 2012 | ROSA MARIA CASTRILLÓN ESPAÑA CALLE 33 # 32 - 14 BARRIO LA AURORA | R- APERTUR | 7 | NO SE EVIDENCIA NOTIFICACIÓN DEL AUTO DE APERTURA | CITACIÓN A NOTIFICACIÓN DE AUTO AVOCA CONOCIMIENTO DE FECHA 05/06/2012 SIN FIRMA DEL INSPECTOR | 06/06/2015 |
| 79 | C.A. | 8661-2011 9 de Marzo de 2011 | JORGE ELIECER GOMEZ | ETAPA PROBATORIA | 25 | QUE MEDIANTE RESOLUCIÓN 0077 DEL 29/09/2012 SE RESOLVIÓ SANCIONAR AL PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO COMERCIAL, JORGE ELIECER GÓMEZ, CON MULTA DE 20 SALARIOS DIARIOS LEGALES VIGENTES | EN EL EXPEDIENTE OBRA CITACIÓN A NOTIFICACIÓN DE PROVIDENCIA DE FECHA 20/08/2013, Y 20/06/2014. NO SE EVIDENCIA PRUEBA ALGUNA QUE DICHO ACTO ADMINISTRATIVO HAYA SIDO NOTIFICADO | 10/03/2015 |
| 80 | C.A. | 0004-2012 27 de Marzo de 2012 | PAUL ENRIQUE DIAZ ALARCON | ETAPA PROBATORIA | 25 | QUE MEDIANTE RESOLUCIÓN 0001 DEL 21/03/2013 SE RESOLVIÓ SANCIONAR EL ESTABLECIMIENTO COMERCIAL CON MULTA DE 20 SALARIOS DIARIOS LEGALES VIGENTES | EN EL EXPEDIENTE SE EVIDENCIA CITACIÓN A NOTIFICACIÓN PROVIDENCIA DEL 21/03/2013; EDICTO 028 DEL 13/06/2014, Y PUBLICACIÓN EN LA PÁGINA WEB DE LA ALCALDÍA DEL 12/07/2017. TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE LLEVÓ LA DEBIDA NOTIFICACIÓN DE LA PROVIDENCIA, NO FUE POSIBLE REMITIR EL EXPEDIENTE A SU RESPECTIVO COBRO COACTIVO | 28/03/2015 |
| 81 | C.A. | 0030-2012 5 de Junio de 2012 | ARLEY GONZÁLO GODOY | ETAPA PROBATORIA | 38 | QUE MEDIANTE RESOLUCIÓN 011 DEL 09/04/2013 SE RESOLVIÓ AMONESTAR AL SEÑOR ARLEY GONZALO GODOY PARA QUE MEDIANTE LA APLICACIÓN DE MEDIDAS TÉCNICAS DE INSONORIZACIÓN SE REALICEN LOS TRABAJOS DE AISLAMIENTO ACÚSTICO NECESARIOS PARA EVITAR LA CONTAMINACIÓN AUDITIVA, Y EN CASO DE INCUMPLIMIENTO SE IMPONDRÁ MULTA DE 30 SALARIOS DIARIOS LEGALES VIGENTES, PROVIDENCIA NOTIFICADA EL 04/09/2013 | QUE MEDIANTE OFICIO PRESENTADO EL 06/09/2013 EL SEÑOR ARLEY GODOY INTERPUSO RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO APELACIÓN. EN EL EXPEDIENTE OBRA COMO ÚLTIMA ACTUACIÓN RESPUESTA DE LA SEC. DE SALUD DE FECHA 11/12/2014 MEDIANTE LA CUAL SE INFORMA AL DESPACHO QUE LA ACTIVIDAD NO SE ENCUENTRA LEGALIZADA Y CUENTA CON DISPOSITIVOS (BAFLES) AL INTERIOR DEL ESTABLECIMIENTO; EN EL EXPEDIENTE NO SE EVIDENCIA SANCIÓN ALGUNA | 06/06/2015 |
| 82 | C.A. | 0061-2013 13 de Marzo de 2013 | DANIEL MANCERA BAR WHISKERIA | IMPULSAR - APERTURA | 8 | NO SE EVIDENCIA NOTIFICACIÓN DEL AUTO DE APERTURA | CITACIÓN A NOTIFICACIÓN DE AUTO AVOCA CONOCIMIENTO DE FECHA 13/03/2013. EN EL EXPEDIENTE OBRA COMO ÚLTIMA ACTUACIÓN OFICIO REMITIDO POR EL COORDINADOR DEL PROGRAMA CONTAMINACIÓN SONORA MEDIANTE EL CUAL SE CONSTATÓ QUE EL ESTABLECIMIENTO DENOMINADO GUAJALOTE SE ENCUENTRA DESOCUPADO | 14/03/2015 |

| | | |
|---|-------------------------------|---|
| Proceso: SEGURIDAD PROTECCION Y CONVIVENCIA CIUDADANA | | No. Consecutivo SISA 0620-2017 |
| Subproceso: INSPECCION POLICIA URBANO/ SALUD Y ASEO | Código General 2200 | Código de la Serie /o- Subserie (TRD) 2200-220,07 |

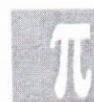
| | | | | | | |
|--|---|--|--|--|--|--|
| 88 | 83 | 84 | 85 | 86 | 87 | 88 |
| C.A. | C.A. | C.A. | C.A. | C.A. | C.A. | C.A. |
| 0074-2013 | 0069-2013 | 0070-2013 | 0071-2013 | 0072-2013 | 0073-2013 | 0073-2013 |
| 12 de Agosto de 2013 | 23 de Abril de 2013 | 28 de Junio de 2013 | Agosto de 2013 | Agosto de 2013 | 12 de Agosto de 2013 | 12 de Agosto de 2013 |
| CESAR GIOVANNI Y PARDON GARCIA | BODEGA EMPRESA DE BEBIDAS GASEOSAS COCA COLA INDUSTRIA NACIONAL DE GASEOSAS | GLORIA STELLA RODRIGUEZ EDIFICIO SANTO DOMINGO | ANGEL MONTES ARIAS EDIFICIO SIMONET | PIZZERIA BAR PEDRO NEL ZARATE SANCHEZ | FUENTE DE SODA WHISKERIA LOCAL 1 - CECILIA HERRERA DE ARDILA | FUENTE DE SODA WHISKERIA LOCAL 1 - CECILIA HERRERA DE ARDILA |
| CARRERA 16 # 18 - 02 | CALLE 51 # 31 - 62 BARRIO ANTIGUO CAMPESTRE | CARRERA 36 # 38 - 28 | CARRERA 41 # 42 - 64 | CARRERA 3 # 63 - 31 | CARRERA 3 # 63 - 60 LOCAL 1 | CARRERA 3 # 63 - 60 LOCAL 1 |
| R- APERTURA | IMPULSAR - APERTURA | ETAPA PROBATORIA | ETAPA PROBATORIA | ETAPA PROBATORIA | ETAPA PROBATORIA | ETAPA PROBATORIA |
| 11 | 19 | 77 | 40 | 41 | 102 | 102 |
| NO SE EVIDENCIA NOTIFICACIÓN DEL AUTO DE APERTURA | NO SE EVIDENCIA NOTIFICACIÓN DEL AUTO DE APERTURA | DENTRO DEL EXPEDIENTE NO SE EVIDENCIA PRUEBA ALGUNA DE UN ACTO ADMINISTRATIVO DE FONDO. | DENTRO DEL EXPEDIENTE NO SE EVIDENCIA PRUEBA ALGUNA DE UN ACTO ADMINISTRATIVO DE FONDO. | DENTRO DEL EXPEDIENTE NO SE EVIDENCIA PRUEBA ALGUNA DE UN ACTO ADMINISTRATIVO DE FONDO. | QUE MEDIANTE RESOLUCION 024 DEL 15/08/2014 SE RESUELVE AMONESTAR AL PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO COMERCIAL PARA QUE INICIE LAS LABORES DE AISLAMIENTO ACUSTICO, Y QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO SE IMPONDRÁ MULTA DE 2 SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES MÁS EL 25 POR CIENTO DE SU VALOR EN ESTAMPILLAS DE LEY; EN EL EXPEDIENTE NO SE EVIDENCIA PRUEBA ALGUNA DE LA DEBIDA NOTIFICACIÓN | QUE MEDIANTE RESOLUCION 024 DEL 15/08/2014 SE RESUELVE AMONESTAR AL PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO COMERCIAL PARA QUE INICIE LAS LABORES DE AISLAMIENTO ACUSTICO, Y QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO SE IMPONDRÁ MULTA DE 2 SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES MÁS EL 25 POR CIENTO DE SU VALOR EN ESTAMPILLAS DE LEY; EN EL EXPEDIENTE NO SE EVIDENCIA PRUEBA ALGUNA DE LA DEBIDA NOTIFICACIÓN |
| CITACIÓN A NOTIFICACIÓN DE AUTO AVOCADO CONOCIMIENTO DE FECHA 28/05/2014 | OFICIO DEL 25/05/2014 MEDIANTE LA CUAL SE CITA A NOTIFICACION PERSONAL AL REP. LEGAL DEL ESTABLECIMIENTO COMERCIAL ASÍ MISMO OFICIO DEL 11/12/2014 MEDIANTE EL CUAL LA SEC. DE SALUD Y AMBIENTE INFORMA A ESTE DESPACHO QUE SEGÚN VISITA REALIZADA AL ESTABLECIMIENTO COMERCIAL SE OBSERVÓ QUE LA ACTIVIDAD YA NO FUNCIONA EN EL PREDIO | MEDIANTE OFICIO DEL 17/09/2015 ESTE DESPACHO SOLICITA A LA SEC. DE SALUD Y AMBIENTE LA VERIFICACION DE LA CONTAMINACION AUDITIVA CON EL FIN DE VERIFICAR SI AÚN EXISTE LA CONTAMINACIÓN AUDITIVA POR EL EQUIP DE BOMBEO Y VERIFICAR EL AISLAMIENTO ACÚSTICO. | SOLICITUD DE VISITA POR CONTAMINACIÓN AUDITIVA ANTE LA SEC. DE SALUD Y AMBIENTE, DE FECHA 28/05/2014 | SOLICITUD DE VISITA POR CONTAMINACIÓN AUDITIVA ANTE LA SEC. DE SALUD Y AMBIENTE, DE FECHA 02/12/2016 | CITACIÓN A NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DEL 15/08/2014. ASÍ MISMO, DE FECHA 10/05/2016 | CITACIÓN A NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DEL 15/08/2014. ASÍ MISMO, DE FECHA 10/05/2016 |
| 13/08/2016 | 24/04/2016 | 29/06/2016 | 10/08/2016 | 13/08/2016 | 13/08/2016 | 13/08/2016 |

| | | | | | | | | | | |
|----|------|-----------|-----------------------|---|--|---------------------|----|---|--|------------|
| 96 | C.A. | 0013-2014 | Septiembre de 2014 | JENNI GARCIA CARDENAS | CARRERA 35 # 48-106 | ETAPA PROBATORIA | 14 | DENTRO DEL EXPEDIENTE NO SE EVIDENCIA PRUEBA ALGUNA DE UN ACTO ADMINISTRATIVO DE FONDO. | SOLICITUD DE VISITA DE INSPECCIÓN POR CONTAMINACIÓN AUDITIVA ANTE LA SUBSECRETARIA DE AMBIENTE DEL 29/08/2017 | 13/09/2017 |
| 95 | C.A. | 0020-2014 | 07 de Mayo de 2014 | OROZCO - FUENTE DE SODA HELADERIA Y FRUTERIA LA TEPALAZA | CARRERA 24 3 90 - 43 LOCAL 1 | ETAPA PROBATORIA | 10 | DENTRO DEL EXPEDIENTE NO SE EVIDENCIA PRUEBA ALGUNA DE UN ACTO ADMINISTRATIVO DE FONDO. | NOTIFICACIÓN POR AVISO DEL 12/09/2016 MEDIANTE EL CUAL SE NOTIFICA EL AUTO QUE AVOCA CONOCIMIENTO DE FECHA 07/05/2014 | 08/05/2017 |
| 94 | C.A. | 0007-2014 | 02 de Abril de 2014 | YOLANDA PATRICIA DURAN FLOREZ - YOLANDA PATRICIA | CALLE 56 # 13 - 52 | IMPULSAR - APERTURA | 11 | NO SE EVIDENCIA NOTIFICACIÓN DEL AUTO DE APERTURA | CITACIÓN A NOTIFICACIÓN DE AUTO AVOCA CONOCIMIENTO ENVIADA EL 14/11/2014 | 03/04/2017 |
| 93 | C.A. | 0003-2014 | 26 de Febrero de 2014 | ARLEY JAIMES - PEPEBAR | CALLE 56 # 27 - 84 BARRIO LAS MERCEDES | IMPULSAR - APERTURA | 29 | EN EL EXPEDIENTE OBRA RESOLUCIÓN 0003 DEL 08/06/2016 AMONESTACIÓN SIN FIRMA DEL INSPECTOR | CITACIÓN A NOTIFICACIÓN DE AUTO AVOCA CONOCIMIENTO DE FECHA 26/02/2014, QUE ASÍ MISMO OBRA EN EL EXPEDIENTE AVISO DE NOTIFICACIÓN DE FECHA 27/05/2014 | 27/02/2017 |
| 92 | C.A. | 0081-2013 | 31 de Octubre de 2013 | FABRICA DE HIELO EL PINGÜINO - CLAUDIA YANETH MANTILLA VILLAMIZAR | CALLE 28 # 15 - 39 | ETAPA PROBATORIA | 61 | DENTRO DEL EXPEDIENTE NO SE EVIDENCIA PRUEBA ALGUNA DE UN ACTO ADMINISTRATIVO DE FONDO. | QUE MEDIANTE OFICIO DEL 02/09/2016 SE RECIBIO INFORME DE INSPECCION SANITARIA POR PARTE DE LA SEC. DEL MEDIO AMBIENTE MEDIANTE EL CUAL SE INFORMA AL DESPACHO QUE EN EL ESTABLECIMIENTO SE DESARROLLARON LABORES TENDIENTES A MITIGAR EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO POR LOS CUARTOS FRÍOS CONSISTENTE EN EL CERRAMIENTO DEL ÁREA | 01/11/2016 |
| 91 | C.A. | 0079-2013 | Agosto de 2013 | FEGALI LEILA GEORGI | CALLE 48 # 32 - 40 | R - APERTUR | 9 | NO SE EVIDENCIA NOTIFICACIÓN DEL AUTO DE APERTURA | CITACIÓN A NOTIFICACIÓN DE AUTO AVOCA CONOCIMIENTO DE FECHA 28/05/2014 | 27/08/2016 |
| 90 | C.A. | 0078-2013 | Agosto de 2013 | NELSON OSPINA VASQUES | CALLE 37 # 35 - 40 | R - APERTUR | 9 | NO SE EVIDENCIA NOTIFICACIÓN DEL AUTO DE APERTURA | CITACIÓN A NOTIFICACIÓN DE AUTO AVOCA CONOCIMIENTO DE FECHA 28/05/2014 | 23/08/2016 |
| 89 | C.A. | 0075-2013 | Agosto de 2013 | INES GUARIN DE MANRIQUE MISTER | CALLE 56 # 27 - 26 | R - APERTUR | 10 | NO SE EVIDENCIA NOTIFICACIÓN DEL AUTO DE APERTURA | CITACIÓN A NOTIFICACIÓN DE AUTO AVOCA CONOCIMIENTO DE FECHA 28/05/2014 | 14/08/2016 |



Alcaldía de Bucaramanga

| | | |
|---|-------------------------------|---|
| Proceso: SEGURIDAD PROTECCION Y CONVIVENCIA CIUDADANA | | No. Consecutivo SISA 0620-2017 |
| Subproceso: INSPECCION POLICIA URBANO/ SALUD Y ASEO | Código General 2200 | Código de la Serie /o- Subserie (TRD) 2200-220,07 |



Lógica Ética & Estética
Gobierno de los Ciudadanos

| | | | | | | | | | | | |
|-----|------|-----------|-----------------------|---|--|---------------------|----|---|--|------------|------------|
| 106 | C.A. | 0023-2014 | 16 de Julio de 2014 | MARIA EVENTOS DON SEGUNDO - ADRIANA MILENA MADRIGAL | Cra. 29 No. 45 - 64 Barrio Nuevo Sotomayor | ETAPA PROBATORIA | 15 | DENTRO DEL EXPEDIENTE NO SE EVIDENCIA PRUEBA ALGUNA DE UN ACTO ADMINISTRATIVO DE FONDO. | SOLICITUD DE VISITA DE INSPECCIÓN POR CONTAMINACIÓN AUDITIVA ANTE LA SUBSECRETARIA DE AMBIENTE DEL | 02/09/2014 | 17/07/2017 |
| 105 | C.A. | 0011-2014 | Agosto de 2014 | MARIA ANTONIA BERMUDEZ RODRIGUEZ | CALLE 65# 34-67 | IMPULSAR APERTURA | 13 | DENTRO DEL EXPEDIENTE NO SE EVIDENCIA PRUEBA ALGUNA DE UN ACTO ADMINISTRATIVO DE FONDO. | CITACIÓN A NOTIFICACIÓN DE AUTO AVOCA CONOCIMIENTO ENVIADA EL | 22/08/2014 | 23/08/2017 |
| 104 | C.A. | 0006-2014 | Febrero de 2014 | MARIA DE LOS ANGELES MARTINEZ | CARRERA 15 # 37-43 PISO 2 | IMPULSAR APERTURA | 9 | DENTRO DEL EXPEDIENTE NO SE EVIDENCIA PRUEBA ALGUNA DE UN ACTO ADMINISTRATIVO DE FONDO. | NOTIFICACIÓN PERSONAL DE AUTO AVOCA CONOCIMIENTO DE FECHA 05/03/2014 | | 27/02/2017 |
| 103 | C.A. | 0005-2014 | 26 de Febrero de 2014 | DOETH FLOREZ RICO | CARRERA 16 # 5-47 | ETAPA PROBATORIA | 22 | DENTRO DEL EXPEDIENTE NO SE EVIDENCIA PRUEBA ALGUNA DE UN ACTO ADMINISTRATIVO DE FONDO. | SOLICITUD DE VISITA DE INSPECCIÓN POR CONTAMINACIÓN AUDITIVA ANTE LA SUBSECRETARIA DE AMBIENTE DEL | 23/06/2016 | 27/02/2017 |
| 102 | C.A. | 0002-2014 | 26 de Febrero de 2014 | JAIME CUBIDES ARENALES | CARRERA 33 # 96-25 | ETAPA PROBATORIA | 37 | DENTRO DEL EXPEDIENTE NO SE EVIDENCIA PRUEBA ALGUNA DE UN ACTO ADMINISTRATIVO DE FONDO. | SOLICITUD DE VISITA DE INSPECCIÓN POR CONTAMINACIÓN AUDITIVA ANTE LA SUBSECRETARIA DE AMBIENTE DEL | 26/06/2014 | 27/02/2017 |
| 101 | C.A. | 0019-2014 | 22 de Junio de 2014 | SIN PUNTO DE COMPARACION | CARRERA 15 # 105-57 | ETAPA PROBATORIA | 20 | DENTRO DEL EXPEDIENTE NO SE EVIDENCIA PRUEBA ALGUNA DE UN ACTO ADMINISTRATIVO DE FONDO. | SOLICITUD DE VISITA DE INSPECCIÓN POR CONTAMINACIÓN AUDITIVA ANTE LA SUBSECRETARIA DE AMBIENTE DEL | 29/08/2017 | 26/06/2017 |
| 100 | C.A. | 0018-2014 | 6 de Octubre de 2014 | EDWIN GARCIA GARCIA JOYA | CARRERA 16 # 7-65 | IMPULSAR - APERTURA | 15 | NO SE EVIDENCIA NOTIFICACIÓN DEL AUTO DE APERTURA | SOLICITUD DE VISITA DE INSPECCIÓN POR CONTAMINACIÓN AUDITIVA ANTE LA SUBSECRETARIA DE AMBIENTE DEL | 29/08/2017 | 07/10/2017 |
| 99 | C.A. | 0016-2014 | Octubre de 2014 | Diego Andres Valbuena | CALLE 105 # 22-20 | IMPULSAR - APERTURA | 10 | NO SE EVIDENCIA NOTIFICACIÓN DEL AUTO DE APERTURA | CITACIÓN A NOTIFICACIÓN DE AUTO AVOCA CONOCIMIENTO ENVIADA EL | 29/08/2017 | 07/10/2017 |
| 98 | C.A. | 0015-2014 | Septiembre de 2014 | IVONNE PATRICIA MORALES DE CALZADO | CALLE 36 # 3 OCCIDENTE - 10 | ETAPA PROBATORIA | 24 | DENTRO DEL EXPEDIENTE NO SE EVIDENCIA PRUEBA ALGUNA DE UN ACTO ADMINISTRATIVO DE FONDO. | SOLICITUD DE VISITA DE INSPECCIÓN POR CONTAMINACIÓN AUDITIVA ANTE LA SUBSECRETARIA DE AMBIENTE DEL | 29/08/2017 | 20/09/2017 |
| 97 | C.A. | 0014-2014 | Septiembre de 2014 | YEYMY RICO PICON | CARRERA 15 B # 3-27 | IMPULSAR APERTURA | 10 | NO SE EVIDENCIA NOTIFICACIÓN DEL AUTO DE APERTURA | CITACIÓN A NOTIFICACIÓN DE AUTO AVOCA CONOCIMIENTO ENVIADA EL | 29/08/2017 | 20/09/2017 |

| | | |
|---|------------------------|---|
| Proceso: SEGURIDAD PROTECCION Y CONVIVENCIA CIUDADANA | | No. Consecutivo SISA 0620-2017 |
| Subproceso: INSPECCION POLICIA URBANO/ SALUD Y ASEO | Código General 2200 | Código de la Serie /o- Subserie (TRD) 2200-220,07 |

| | | | | | | | | | | |
|-----|------|-----------|-----------------------|-------------------------------|----------------------------|---------------------|----|---|--|------------|
| 107 | C.A. | 0024-2014 | 27 de Octubre de 2014 | SEBASTIAN GONZALEZ GOMEZ | CALLE 34 # 17-66 | IMPULSAR - APERTURA | 10 | DENTRO DEL EXPEDIENTE NO SE EVIDENCIA PRUEBA ALGUNA DE UN ACTO ADMINISTRATIVO DE FONDO, TAMPOCO NOTIFICACIÓN DEL AUTO DE APERTURA | CITACIÓN A NOTIFICACIÓN A PROPUESTA DE ARREGLO DE FECHA 27/10/2014 | 28/10/2017 |
| 108 | C.A. | 0025-2014 | 27 de Octubre de 2014 | FRANCI LUNA RUEDA | CALLE 34 # 17-34 PISO 2 | IMPULSAR - APERTURA | 3 | DENTRO DEL EXPEDIENTE NO SE EVIDENCIA PRUEBA ALGUNA DE UN ACTO ADMINISTRATIVO DE FONDO, TAMPOCO NOTIFICACIÓN DEL AUTO DE APERTURA | CITACIÓN A NOTIFICACIÓN A PROPUESTA DE ARREGLO DE FECHA 27/10/2014 | 28/10/2017 |
| 109 | C.A. | 0023-2014 | 16 de Junio de 2014 | Adelaida Sepúlveda Rojas | CALLE 9 # 26 A-50 | IMPULSAR - APERTURA | 11 | NO SE EVIDENCIA NOTIFICACIÓN DEL AUTO DE APERTURA | CITACIÓN A NOTIFICACIÓN DE AUTO AVOCA CONOCIMIENTO ENVIADA EL 27/11/2014 | 17/06/2017 |
| 110 | C.A. | 0026-2014 | N/A | LICORERA DESTILADO S Y TABACO | CALLE 34 # 32-13 | IMPULSAR - APERTURA | 13 | NO SE EVIDENCIA DENTRO DEL EXPEDIENTE AUTO DE APERTURA | RESPUESTA DE DERECHO DE PETICIÓN DE FECHA 04/07/2017 | N/A |
| 111 | C.A. | 0027-2014 | N/A | SANTA LOCURA CELTA CAFÉ | CALLE 34 # 32-17 | IMPULSAR - APERTURA | 13 | NO SE EVIDENCIA DENTRO DEL EXPEDIENTE AUTO DE APERTURA | RESPUESTA DE DERECHO DE PETICIÓN DE FECHA 04/07/2017 | N/A |
| 112 | C.A. | 0028-2014 | N/A | GRACIELA ACOSTA MUÑOZ | CARRERA 31 CON CALLE 34 | IMPULSAR - APERTURA | 13 | NO SE EVIDENCIA DENTRO DEL EXPEDIENTE AUTO DE APERTURA | RESPUESTA DE DERECHO DE PETICIÓN DE FECHA 04/07/2017 | N/A |
| 113 | C.A. | 0029-2014 | N/A | DISCOTECA Y TABERNA NOKSOS | CARRERA 31 # 33-94 | IMPULSAR - APERTURA | 11 | NO SE EVIDENCIA DENTRO DEL EXPEDIENTE AUTO DE APERTURA | RESPUESTA DE DERECHO DE PETICIÓN DE FECHA 04/07/2017 | N/A |
| 114 | C.A. | 0031-2014 | N/A | EL SOCIAL | CALLE 34 # 32-09 | IMPULSAR - APERTURA | 15 | NO SE EVIDENCIA DENTRO DEL EXPEDIENTE AUTO DE APERTURA | RESPUESTA DE DERECHO DE PETICIÓN DE FECHA 04/07/2017 | N/A |
| 115 | C.A. | 0172-2014 | 3 de Junio de 2014 | CARLOS MARIO ARCILA PINEDA | CARRERA 34 # 48-51 LOCAL 3 | IMPULSAR - APERTURA | 14 | NO SE EVIDENCIA NOTIFICACIÓN DEL AUTO DE APERTURA | CITACIÓN A NOTIFICACIÓN DE AUTO AVOCA CONOCIMIENTO ENVIADA EL 03/06/2014 | N/A |

| | | |
|---|-------------------------------|---|
| Proceso: SEGURIDAD PROTECCION Y CONVIVENCIA CIUDADANA | | No. Consecutivo SISA 0620-2017 |
| Subproceso: INSPECCION POLICIA URBANO/ SALUD Y ASEO | Código General 2200 | Código de la Serie /o- Subserie (TRD) 2200-220,07 |

| | | | | | | | | | | |
|-----|------|-----------|---------------------|---------------------------------|---|---------------------|----|---|---|------------|
| 121 | C.A. | 0060-2013 | 12 de Marzo de 2013 | FRANK ALEXANDER HERNANDEZ | MANZANA H CASA 8 BARRIO SAN VALENTIN OLAS BAJAS NORTE | IMPULSAR - APERTURA | 14 | DENTRO DEL EXPEDIENTE NO SE EVIDENCIA PRUEBA ALGUNA DE UN ACTO ADMINISTRATIVO DE FONDO QUE IMPONGA SANCIÓN | MEDIANTE EDICTO 060 DEL 13/06/2014 SE NOTIFICA AL REP. LEGAL DEL ESTABLECIMIENTO COMERCIAL EL ACTO ADMINISTRATIVO QUE AVOCA CONOCIMIENTO DE LAS PRESUNTAS IRREGULARIDADES DE CONTAMINACIÓN AUDITIVA. NO ES CONCORDANTE CON LA LEY 1437/2011 | 13/03/2016 |
| 120 | C.A. | 0059-2013 | 12 de Marzo de 2013 | ELADIO VECINO | CALLE 51 # 14 - 87 | IMPULSAR - APERTURA | 10 | DENTRO DEL EXPEDIENTE NO SE EVIDENCIA PRUEBA ALGUNA DE UN ACTO ADMINISTRATIVO DE FONDO QUE IMPONGA SANCIÓN | MEDIANTE EDICTO 008 DEL 13/06/2014 SE NOTIFICA AL REP. LEGAL DEL ESTABLECIMIENTO COMERCIAL EL ACTO ADMINISTRATIVO QUE AVOCA CONOCIMIENTO DE LAS PRESUNTAS IRREGULARIDADES DE CONTAMINACIÓN AUDITIVA. NO ES CONCORDANTE CON LA LEY 1437/2011 | 13/03/2016 |
| 119 | C.A. | 0022-2014 | N/A | CONJUNTO RESIDENCIAL CHICO REAL | CASA 19 CALLE RAL # 5-24 | IMPULSAR - APERTURA | 3 | EN EL EXPEDIENTE SE PUEDE EVIDENCIAR QUE NO OBRA AUTO DE APERTURA NI NINGÚN OTRO ACTO ADMINISTRATIVO DE FONDO | SOLICITUD DE VISITA POR CONTAMINACIÓN A LA SEC. DE SALUD Y AMBIENTE DE FECHA 07/06/2014 | N/A |
| 118 | C.A. | 0183-2014 | 3 de Junio de 2014 | LEONEL TELLEZ DIAS | CALLE 58 # 17C-29 | IMPULSAR APERTURA | 11 | NO SE EVIDENCIA NOTIFICACIÓN DEL AUTO DE APERTURA | CITACIÓN A NOTIFICACIÓN DE AUTO AVOCA CONOCIMIENTO ENVIADA EL 03/06/2014 | 04/06/2017 |
| 117 | C.A. | 0173-2014 | 3 de Junio de 2014 | SAUL ERNESTO SIDEROL | CARRERA 34 # 48-53 LOCAL 2 | IMPULSAR APERTURA | 13 | NO SE EVIDENCIA NOTIFICACIÓN DEL AUTO DE APERTURA | CITACIÓN A NOTIFICACIÓN DE AUTO AVOCA CONOCIMIENTO ENVIADA EL 28/11/2016 | 04/06/2017 |
| 116 | C.A. | 0072-2014 | N/A | PEDRO NEL ZARATE SANCHEZ | CARRERA 3 # 63-31 | IMPULSAR - APERTURA | 10 | MEDIANTE OFICIO RECIBIDO EL 16/05/2014 SOLICITÓ LA TERMINACIÓN DEL PROCESO DE LA REFERENCIA ARGUMENTANDO QUE MEDIANTE ACCIÓN DE TUTELA SE LE TUTELO EL DERECHO AL DEBIDO PROCESO. IGUALMENTE EN EL EXPEDIENTE NO SE EVIDENCIA PRUEBA ALGUNA DEL AUTO DE APERTURA Y NINGUNA OTRA ACTUACIÓN DE FONDO POR PARTE DEL DESPACHO | SE RECIBIÓ EL 21/05/2014 DEL SEÑOR PEDRO NEL NUEVAMENTE SOLICITÓ DE TERMINACIÓN DEL PROCESO DEBIDO AL TRANSCURSO DE 3 AÑOS Y EL DESPACHO NO INTERPUSO SANCIÓN PROCEDE LA CADUCIDAD | N/A |

| | | | | | | | | |
|-----|--|--|-------------------------------|---------------------|----|---|---|------------|
| 127 | C.A. 0174-2014 3 de Junio de 2014 | ARMANDO OSPINA SAFI | CALLE 52 3 34-42 PISO 2 | IMPULSAR APERTURA | 13 | NO SE EVIDENCIA NOTIFICACIÓN DEL AUTO DE APERTURA | CITACIÓN A NOTIFICACIÓN DE AUTO AVOCA CONOCIMIENTO ENVIADA EL 28/11/2016 | 04/06/2017 |
| 126 | C.A. 0066-2013 5 de Abril de 2013 | EL COMANDANTE - ALFONSO SILVA | CARRERA 27 # 11 - 40 | IMPULSAR - APERTURA | 12 | EN EL EXPEDIENTE SE PUEDE EVIDENCIAR QUE NO OBRA AUTO DE APERTURA NI NINGÚN OTRO ACTO ADMINISTRATIVO DE FONDO | MEDIANTE EDICTO 010 DEL 13/06/2014 SE NOTIFICA AL REP. LEGAL DEL ESTABLECIMIENTO COMERCIAL EL ACTO ADMINISTRATIVO QUE AVOCA CONOCIMIENTO DE LAS PRESUNTAS IRREGULARIDADES DE CONTAMINACIÓN AUDITIVA. NO ES CONCORDANTE CON LA LEY 1437/2011 | 15/03/2016 |
| 125 | C.A. 0065-2013 14 de Marzo de 2013 | AL PARQUE RESTAURANTE - CECILIO ALBERTO VERA ROJAS | CARRERA 31 # 36 - 02 | IMPULSAR - APERTURA | 8 | EN EL EXPEDIENTE SE PUEDE EVIDENCIAR QUE NO OBRA AUTO DE APERTURA NI NINGÚN OTRO ACTO ADMINISTRATIVO DE FONDO | MEDIANTE EDICTO 012 DEL 13/06/2014 SE NOTIFICA AL REP. LEGAL DEL ESTABLECIMIENTO COMERCIAL EL ACTO ADMINISTRATIVO QUE AVOCA CONOCIMIENTO DE LAS PRESUNTAS IRREGULARIDADES DE CONTAMINACIÓN AUDITIVA. NO ES CONCORDANTE CON LA LEY 1437/2011 | 15/03/2016 |
| 124 | C.A. 0064-2013 14 de Marzo de 2013 | EL TROTE - WILFREDO NAVARRO DIAZ | CALLE 36 # 15 - 23 PISO 2 | IMPULSAR - APERTURA | 9 | EN EL EXPEDIENTE SE PUEDE EVIDENCIAR QUE NO OBRA AUTO DE APERTURA NI NINGÚN OTRO ACTO ADMINISTRATIVO DE FONDO | MEDIANTE EDICTO 011 DEL 13/06/2014 SE NOTIFICA AL REP. LEGAL DEL ESTABLECIMIENTO COMERCIAL EL ACTO ADMINISTRATIVO QUE AVOCA CONOCIMIENTO DE LAS PRESUNTAS IRREGULARIDADES DE CONTAMINACIÓN AUDITIVA. NO ES CONCORDANTE CON LA LEY 1437/2011 | 15/03/2016 |
| 123 | C.A. 0062-2013 13 de Marzo de 2013 | CAMILO VARGAS FUENTE DE SODA | CALLE 20 # 28 - 30 | IMPULSAR - APERTURA | 9 | EN EL EXPEDIENTE SE PUEDE EVIDENCIAR QUE NO OBRA AUTO DE APERTURA NI NINGÚN OTRO ACTO ADMINISTRATIVO DE FONDO | MEDIANTE EDICTO 062 DEL 13/06/2014 SE NOTIFICA AL REP. LEGAL DEL ESTABLECIMIENTO COMERCIAL EL ACTO ADMINISTRATIVO QUE AVOCA CONOCIMIENTO DE LAS PRESUNTAS IRREGULARIDADES DE CONTAMINACIÓN AUDITIVA. NO ES CONCORDANTE CON LA LEY 1437/2011 | 14/03/2016 |
| 122 | C.A. 0058-2014 03 de Marzo de 2014 | OCTAVIO CORDERO BARAJAS | CALLE 9 # 26 A-50 | ETABA PROBATORIA | 20 | DENTRO DEL EXPEDIENTE NO SE EVIDENCIA PRUEBA ALGUNA DE UN ACTO ADMINISTRATIVO DE FONDO QUE IMPONGA SANCIÓN | MEDIANTE OFICIO DEL 27/03/2014 SE SOLICITÓ VISITA DE INSPECCIÓN POR CONTAMINACIÓN AUDITIVA A LA SEC. DE SALUD Y AMBIENTE. | 04/03/2017 |

| | | |
|---|------------------------|---|
| Proceso: SEGURIDAD PROTECCION Y CONVIVENCIA CIUDADANA | | No. Consecutivo SISA 0620-2017 |
| Subproceso: INSPECCION POLICIA URBANO/ SALUD Y ASEO | Código General 2200 | Código de la Serie /o- Subserie (TRD) 2200-220,07 |

Que una vez revisado por el funcionario a cargo de los procesos anteriormente descritos, se encontró que no existe en ninguno de los casos la Imposición de una sanción debidamente notificada, configurándose así los elementos necesarios para declarar la Caducidad de la Facultad Sancionatoria, la cual opera en cada una de las investigaciones que se desarrollan en las respectivas fechas descritas, por lo tanto se entrará a decidir la actuación a proceder.

Motivo por el cual se atienden las siguientes,

CONSIDERACIONES:

El régimen sancionador dentro del ordenamiento Jurídico Colombiano, encuentra fundamento constitucional en el Artículo 29 de nuestra Carta Política, que dispone la aplicación del debido proceso a toda clase de actuaciones administrativas, en virtud del cual "Nadie podrá ser juzgado sino conforme a las leyes preexistentes al acto que se le imputa, ante el juez o tribunal competente y con observancia de la plenitud de las formas propias de cada juicio", y el desarrollo de la función administrativa conforme a los principios de igualdad, moralidad, imparcialidad y publicidad, y en especial los principios procesales de eficacia, economía, y celeridad, bajo los supuestos de rapidez y simplicidad procedimental. Ello significa que deben evitarse dilataciones, complicaciones, costos excesivos o lentos trámites administrativos, consiguiendo así principalmente el mayor resultado con el mínimo de actividad de la administración pública buscando optimizar y simplificar los procedimientos y la solución de litigios, así como de concretar las etapas esenciales y cada una de ellas limitadas al término perentorio fijado por la norma.

Que teniendo como antecedente más inmediato de la caducidad de la facultad sancionatoria, el artículo 38 del Decreto 01 de 1984 (antiguo Código Contencioso Administrativo), precedente de lo establecido por la Ley 1437 de 2011 en su artículo 52; esta figura ha sido ampliamente estudiada y analizada a través de diferentes manifestaciones jurisprudenciales, entre las cuales se evidencia lo manifestado por el H. Consejo de Estado, quien en reiteración a su posición, mediante providencia del 23 de Junio de 2000, expediente 9884, Magistrado ponente Dr. Julio E. Correa Restrepo, precisó: "(...) Pues bien, el artículo 38 del Código Contencioso Administrativo, norma aplicable al presente caso, es claro en disponer que salvo disposición especial en contrario, la facultad que tienen las autoridades administrativas para imponer sanciones caduca a los tres (3) años de producido el acto que puede ocasionarlas, por lo tanto el termino se debe contar a partir del momento en que se produce el hecho infractor (...)"

Que respecto de la caducidad tanto en lo legal como en lo jurisprudencial salvo la norma aplicable, la figura sigue conservando su esencia y el termino para su aplicación, y atendiendo a que la presunta conducta conocida por esta despacho tuvo lugar estando vigentes las normas mencionadas, para los casos expuestos en el acápite de los antecedentes, la aplicación de la caducidad de la facultad sancionatoria prevista por el actual artículo 52 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-Ley 1437 de 2011, el cual a su tener literal prevé:

"Artículo 52. Caducidad de la facultad sancionatoria. Salvo lo dispuesto en leyes especiales, la facultad que tienen las autoridades para imponer sanciones caduca a los tres (3) años de ocurrido el hecho, la conducta u omisión que pudiere ocasionarlas, término dentro del cual el acto administrativo que impone la sanción debe haber sido expedido y notificado. Dicho acto sancionatorio es diferente de los actos que resuelven los recursos, los cuales deberán ser decididos, so pena de pérdida de competencia, en un término de un (1) año contado a partir de su debida y oportuna interposición. Si los recursos no se deciden en el término fijado en esta disposición, se entenderán fallados a favor del recurrente, sin perjuicio de la responsabilidad patrimonial y disciplinaria que tal abstención genere para el funcionario encargado de resolver.

Cuando se trate de un hecho o conducta continuada, este término se contará desde el día siguiente a aquel en que cesó la infracción y/o la ejecución.

La sanción decretada por acto administrativo prescribirá al cabo de cinco (5) años contados a partir de la fecha de la ejecutoria."

Igualmente, desde el punto de partida de las garantías constitucionales del debido proceso sancionador, cobran especial importancia los principios de igualdad, celeridad y caducidad de la acción, que imponen a la administración el deber de actuar con diligencia y preservar las garantías de quienes resultan investigados; es así como, la caducidad tiene por objeto, fijar un límite en el tiempo para el ejercicio de ciertas acciones, en protección de la seguridad jurídica y el interés general. La Corte Constitucional en Sentencia 0-401 de 2010 manifiesta que: **"La potestad sancionadora de las autoridades titulares de funciones administrativas, en cuanto manifestación del ius puniendi del Estado, está sometida a claros principios, que, en la mayoría de los casos, son proclamados de manera explícita en los textos constitucionales, tales como los de: legalidad, tipicidad, prescripción, a los que se suman los de aplicación del sistema sancionador como los de culpabilidad o responsabilidad según el**

| | | |
|---|---------------------------|---|
| Proceso: SEGURIDAD PROTECCION Y CONVIVENCIA CIUDADANA | | No. Consecutivo SISA 0620-2017 |
| Subproceso: INSPECCION POLICIA URBANO/ SALUD Y ASEO | Código General 2200 | Código de la Serie /o- Subserie (TRD) 2200-220,07 |

caso - régimen disciplinario o régimen de sanciones administrativas no disciplinarias, de proporcionalidad y el de non bis in idem”.

Siendo la caducidad una institución de orden público a través de la cual el legislador estableció un plazo máximo para el ejercicio de la facultad sancionatoria de la administración que tiene como finalidad armonizar los derechos constitucionales de sus administrados, definida así mismo por la Alta Corte en Sentencia 0-401 de 2010 como **“La caducidad es una institución jurídico procesal a través de la cual, el legislador, en uso de su potestad de configuración normativa, limita en el tiempo el derecho que tiene toda persona de acceder a la jurisdicción con el fin de obtener pronta y cumplida justicia, y su fundamento se halla en la necesidad que tiene el conglomerado social “(...) de obtener seguridad jurídica, para evitar la paralización del tráfico jurídico.”**

El Alto Tribunal indica que la potestad sancionadora se encuentra sujeta a términos de prescripción, bajo el entendido de que la misma no puede quedar indefinidamente abierta, y los procedimientos que se adelanten hasta llegar a una sanción deben darse en un plazo de tiempo demarcado por un plazo de caducidad, lo que garantiza el cumplimiento de los principios constitucionales de seguridad jurídica, debido proceso y eficiencia administrativa, como se pone de presente en Sentencia 0-401 de 2010 al expresar: **“La obligación de adelantar las investigaciones sin dilaciones injustificadas, como parte del debido proceso, se aplica a toda clase de actuaciones, por lo que la justicia impartida con prontitud y eficacia no sólo debe operar en los procesos penales -criminales-, sino en los de todo orden, administrativos, contravencionales, disciplinarios, policivos, etc., de forma tal que la potestad sancionatoria no quede indefinidamente abierta, y su limitación en el tiempo con el señalamiento de un plazo de caducidad para la misma, constituye una garantía para la efectividad de los principios constitucionales de seguridad jurídica y prevalencia del interés general, además de cumplir con el cometido de evitar la paralización del proceso administrativo y, por ende, garantizar la eficiencia de las actuaciones administrativas. Así las cosas, el principio de caducidad hace parte de la configuración de la potestad sancionatoria en la medida en que (...) los particulares no pueden quedar sujetos de manera indefinida a la puesta en marcha de los instrumentos sancionatorios”.**

El Consejo de Estado en sentencia del veinticuatro (24) de mayo de dos mil siete (2007) –Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso Administrativo- Consejera ponente: LIGIA LOPEZ DIAZ, con radicación número: 7600123-25-000-2000-00755-01 (15580), indica que la caducidad de la facultad sancionatoria de la Administración acontece, cuando ha transcurrido un término legalmente previsto para imponer una sanción sin que la entidad haya actuado en tal sentido.

Así pues, la caducidad es la pérdida de una potestad o acción por falta de actividad del titular de la misma dentro del término fijado por la ley. Se configura cuando se dan esos dos supuestos, el transcurso del tiempo y la no imposición de la sanción, por consiguiente, la facultad que tienen las autoridades competentes para sancionar al autor de una infracción a las normas sobre protección ambiental o sobre manejo y aprovechamiento de recursos naturales renovables se extingue al transcurrir tres (3) años, contados desde el día en que aconteció el acto constitutivo de aquella.

En cuanto a las actuaciones administrativas que permiten deducir el cabal cumplimiento del término estipulado para sancionar, el máximo Tribunal de lo Contencioso Administrativo colige que la potestad sancionatoria delimitada en el término de los tres años consagrados en el artículo 52 del Código Contencioso Administrativo, se ejerce adecuadamente con la expedición del acto que concluya la actuación administrativa y su debida notificación, así se apuntó en la sentencia del veintitrés (23) de febrero de dos mil doce (2012) Sección Primera de la Sala de lo Contencioso Administrativo- siendo Consejera ponente: MARIA ELIZABETH GARCIA GONZALEZ, con número de expediente 2004-00344, al señalar: **“La sanción se considera oportunamente impuesta si dentro del término de tres años que establece el artículo 38 del C.C.A., se ejerce esta potestad, es decir, se expide el acto que concluye con la actuación administrativa, (...) y su correspondiente notificación (...)”** En cuanto al seguimiento de los principios constitucionales también manifestó el Consejo de Estado en concepto emitido por la Sala de Consulta y Servicio Civil de 25 de mayo del 2005 con número de radicación 1632, siendo Consejero Ponente el Dr. Enrique José Arboleda Perdomo, que la limitación en el tiempo de la facultad sancionatoria constituye una garantía procesal como derecho fundamental del individuo, en concordancia con los planteamientos de la Corte Constitucional que en cuanto a la declaratoria oficiosa de la caducidad, al respecto en el concepto antes reseñado destacó: **“Siendo la caducidad una institución de orden público a través de la cual el legislador establece un plazo máximo para el ejercicio de la facultad sancionadora de la administración, que tiene como finalidad armonizar dicha potestad con los derechos constitucionales de los administrados, no hay duda que su declaración procede de oficio. No tendría sentido que, si en un caso específico, la administración advierte que ha operado el fenómeno de la caducidad, no pudiese declararla de oficio, y a sabiendas continúe con la actuación que finalmente, culminará en un acto viciado de nulidad por falta de competencia temporal de la autoridad que lo emite”.**

| | | |
|---|-------------------------------|---|
| Proceso: SEGURIDAD PROTECCION Y CONVIVENCIA CIUDADANA | | No. Consecutivo SISA 0620-2017 |
| Subproceso: INSPECCION POLICIA URBANO/ SALUD Y ASEO | Código General 2200 | Código de la Serie /o- Subserie (TRD) 2200-220,07 |

Considerado lo relacionado con la caducidad para la imposición de sanciones por parte de la autoridad, se infiere que en los procesos descritos en el acápite de los antecedentes se configuran los elementos necesarios para que esta clase de fenómeno sea aplicable a cada una de las investigaciones que se desarrolla, dado que no existen pronunciamientos sobre ningún impulso procesal ni la imposición de sanciones, ni muchos menos se ha notificado alguna decisión de fondo.

Que así las cosas, se deduce que la Administración, para cada uno de los casos en concretos expuestos en el cuadro expuesto en los antecedentes del presente acto, disponía de un término de 3 años contados a partir de la fecha en que conoció los hechos (FECHA AUTO DE APERTURA DE PROCESO DD-MM-AAA en el cuadro) que dieron origen a las actuaciones correspondientes, que así mismo atendiendo a que en ninguno de los casos el funcionario competente profirió una decisión de fondo con su debida notificación y debida ejecutoria, teniendo como fecha límite para ello en cada uno de los casos la fecha correspondiente (FECHA EN QUE OPERA LA CADUCIDAD DD-MM-AAA en el cuadro), opera el fenómeno de la caducidad.

Que con el ánimo de impulsar los procesos descritos, y de conformidad con los argumentos y análisis jurídicos, jurisprudenciales que anteceden, este despacho considera pertinente declarar la caducidad de la facultad sancionatoria que tenía esta Autoridad Policiva para manifestarse respecto de los hechos conocidos y por consiguiente el archivo definitivo de cada una de las diligencias contenidas en los procesos relacionados en el acápite de los Antecedentes del presente acto, pues de conformidad con las decisiones a tomar no existiría actuación administrativa adicional a seguir, puesto que ya cada uno de ellos tiene fecha anterior en que opero la caducidad en los casos concretos.

Que es necesario precisar que al momento de la notificación del presente acto administrativo, se tendrá en cuenta que a pesar de tratarse de un acto particular y concreto, a pesar de tratarse de contenidos subjetivos y concretos, la decisión contenida en la presente NO afecta a los individuos identificados, es decir por medio de esta providencia no se les está imponiendo deberes u obligaciones, o no se establece alguna restricción a sus derechos, ó no Afecta la EFICACIA u Oponibilidad del presente Acto Administrativo.

La Alta Corte en su Sentencia C-620/04, establece en relación a la publicidad de los actos administrativos de carácter particular y concreto: *"Los actos administrativos, por disposición del legislador, admiten dos formas concretas de publicidad, su publicación en el diario oficial, gaceta o cualquier otro medio oficial de divulgación, si se trata de contenidos abstractos u objetivos, esto es impersonales, y la notificación, si se trata de contenidos subjetivos y concretos que afectan a un individuo en particular, o a varios, identificables y determinables como tales, lo anterior por cuanto la publicidad se ha establecido como una garantía jurídica con la cual se pretende proteger a los administrados, brindándoles a éstos certeza y seguridad en las relaciones jurídicas que emanan de su expedición. En cuanto a los actos administrativos subjetivos, cuya acción de nulidad tenga caducidad, ellos deberán ser debidamente publicitados"* y así mismo *"La omisión o la irregularidad de la publicidad de los actos administrativos, y la notificación personal es una forma de ella, no afecta o no incide sobre la validez de los mismos, puesto que se trata de un trámite o diligencia externa y posterior a la formación o al nacimiento de ellos. Afecta sí su eficacia u oponibilidad frente a los administrados cuando le impone deberes u obligaciones, o establece restricciones a sus derechos; y, en consecuencia, de ejecutarse sin la previa notificación y firmeza, puede dar paso a una vía de hecho, que en tal caso sería atacable ..."*

Que atendiendo las anteriores consideraciones de la Corte Constitucional, la notificación de la presente providencia se surtirá mediante la Notificación por Aviso consagrado en el artículo 69 en su parágrafo segundo de la Ley 1437 de 2011.

En mérito de lo expuesto, la **INSPECCION DE POLICIA URBANA DE ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES, CIVIL IMPAR Y SALUD**, de conformidad con la Ley en nombre, Los Estudios Previos que dieron origen a este acto y que hacen parte Integral de la presente, y en ejercicio de función de policía,

RESUELVE

ARTÍCULO 1: DECLARAR LA CADUCIDAD DE LA FACULTAD PARA SANCIONAR a CARPINTERIA - JORGE EDWARD OREJUELA ubicado en la dirección CARRERA 6 A # 37 - 56 BARRIO ALFONSO LOPEZ, por lo expuesto en la parte motiva del presente proveído. Así mismo **ORDENAR EL ARCHIVO definitivo** de las diligencias radicadas bajo el número 8254-2008 C.T.A.

ARTÍCULO 2: DECLARAR LA CADUCIDAD DE LA FACULTAD PARA SANCIONAR a ROSALBA GUTIERREZ MEDINA ubicado en la dirección CARRERA 15 B # 4-18, por lo expuesto en la parte motiva del presente proveído. Así mismo **ORDENAR EL ARCHIVO definitivo** de las diligencias radicadas bajo el número 8410-2009 C.T.A.

| | | |
|---|---------------------------|---|
| Proceso: SEGURIDAD PROTECCION Y CONVIVENCIA CIUDADANA | | No. Consecutivo SISA 0620-2017 |
| Subproceso: INSPECCION POLICIA URBANO/ SALUD Y ASEO | Código General 2200 | Código de la Serie /o- Subserie (TRD) 2200-220,07 |

ARTÍCULO 3: DECLARAR LA CADUCIDAD DE LA FACULTAD PARA SANCIONAR a MARIA DUARTE DE SANCHEZ ubicado en la dirección CALLE 6# 10-68, por lo expuesto en la parte motiva del presente proveído. Así mismo **ORDENAR EL ARCHIVO definitivo** de las diligencias radicadas bajo el número 8466-2009 C.T.A.

ARTÍCULO 4: DECLARAR LA CADUCIDAD DE LA FACULTAD PARA SANCIONAR a DISCOTECA AMADEUS ubicado en la dirección CARRERA 33 # 33-08, por lo expuesto en la parte motiva del presente proveído. Así mismo **ORDENAR EL ARCHIVO definitivo** de las diligencias radicadas bajo el número 8488-2009 C.T.A.

ARTÍCULO 5: DECLARAR LA CADUCIDAD DE LA FACULTAD PARA SANCIONAR a HERNAN MEJIA PALENCIA ubicado en la dirección CARRERA 5 W # 46-05, por lo expuesto en la parte motiva del presente proveído. Así mismo **ORDENAR EL ARCHIVO definitivo** de las diligencias radicadas bajo el número 8564-2010 C.T.A.

ARTÍCULO 6: DECLARAR LA CADUCIDAD DE LA FACULTAD PARA SANCIONAR a CARLOS QUECHO GOMEZ ubicado en la dirección CALLE 33 # 15-30 LOCAL 29, por lo expuesto en la parte motiva del presente proveído. Así mismo **ORDENAR EL ARCHIVO definitivo** de las diligencias radicadas bajo el número 8533-2010 C.T.A.

ARTÍCULO 7: DECLARAR LA CADUCIDAD DE LA FACULTAD PARA SANCIONAR a HENRY ARMANDO LOPEZ ANGARITA ubicado en la dirección CALLE 30 A # 33-16, por lo expuesto en la parte motiva del presente proveído. Así mismo **ORDENAR EL ARCHIVO definitivo** de las diligencias radicadas bajo el número 8630-2010 C.T.A.

ARTÍCULO 8: DECLARAR LA CADUCIDAD DE LA FACULTAD PARA SANCIONAR a LUIS ALBERTO PULIDO ubicado en la dirección ACROPOLIS LOCAL 501, por lo expuesto en la parte motiva del presente proveído. Así mismo **ORDENAR EL ARCHIVO definitivo** de las diligencias radicadas bajo el número 8637-2010 C.T.A.

ARTÍCULO 9: DECLARAR LA CADUCIDAD DE LA FACULTAD PARA SANCIONAR a LUIS REYNALDO RUIZ ubicado en la dirección AVENIDA QUEBRADA SECA # 32-03, por lo expuesto en la parte motiva del presente proveído. Así mismo **ORDENAR EL ARCHIVO definitivo** de las diligencias radicadas bajo el número 8627-2010 C.T.A.

ARTÍCULO 10: DECLARAR LA CADUCIDAD DE LA FACULTAD PARA SANCIONAR a ORLANDO GARCÍA DÍAZ ubicado en la dirección CALLE 30 # 34-24, por lo expuesto en la parte motiva del presente proveído. Así mismo **ORDENAR EL ARCHIVO definitivo** de las diligencias radicadas bajo el número 8632-2010 C.T.A.

ARTÍCULO 11: DECLARAR LA CADUCIDAD DE LA FACULTAD PARA SANCIONAR a BERTHA PALENCIA CUELLO ubicado en la dirección TABERNA SANTO REMEDIO CARRERA 31 # 33-60, por lo expuesto en la parte motiva del presente proveído. Así mismo **ORDENAR EL ARCHIVO definitivo** de las diligencias radicadas bajo el número 8556-2010 C.T.A.

ARTÍCULO 12: DECLARAR LA CADUCIDAD DE LA FACULTAD PARA SANCIONAR a CANIDATA BALLESTEROS DE GOMEZ ubicado en la dirección CALLE 56 # 16-17, por lo expuesto en la parte motiva del presente proveído. Así mismo **ORDENAR EL ARCHIVO definitivo** de las diligencias radicadas bajo el número 8619-2010 C.T.A.

ARTÍCULO 13: DECLARAR LA CADUCIDAD DE LA FACULTAD PARA SANCIONAR a EDELBERTO VALENCIA GIRALDO ubicado en la dirección DIAGONAL 15 # 59-60/78, por lo expuesto en la parte motiva del presente proveído. Así mismo **ORDENAR EL ARCHIVO definitivo** de las diligencias radicadas bajo el número 8571-2010 C.T.A.

ARTÍCULO 14: DECLARAR LA CADUCIDAD DE LA FACULTAD PARA SANCIONAR a JORGE VELANDIA ubicado en la dirección CALLE 90ª # 17C-03, por lo expuesto en la parte motiva del presente proveído. Así mismo **ORDENAR EL ARCHIVO definitivo** de las diligencias radicadas bajo el número 8502-2010 C.T.A.

ARTÍCULO 15: DECLARAR LA CADUCIDAD DE LA FACULTAD PARA SANCIONAR a ALIMENTICIOS LA VICTORIA- JULIO CESAR RUIZ CASRELLANOS ubicado en la dirección CARRERA 21 # 48-35, por lo expuesto en la parte motiva del presente proveído. Así mismo **ORDENAR EL ARCHIVO definitivo** de las diligencias radicadas bajo el número 8538-2010 C.T.A.

ARTÍCULO 16: DECLARAR LA CADUCIDAD DE LA FACULTAD PARA SANCIONAR a FRAPPE EXPRESS ubicado en la dirección CALLE 30 A # 33-20, por lo expuesto en la parte motiva del presente

| | | |
|---|-------------------------------|---|
| Proceso: SEGURIDAD PROTECCION Y CONVIVENCIA CIUDADANA | | No. Consecutivo SISA 0620-2017 |
| Subproceso: INSPECCION POLICIA URBANO/ SALUD Y ASEO | Código General 2200 | Código de la Serie /o- Subserie (TRD) 2200-220,07 |

proveído. Así mismo **ORDENAR EL ARCHIVO definitivo** de las diligencias radicadas bajo el número 8631-2010 C.T.A.

ARTÍCULO 17: DECLARAR LA CADUCIDAD DE LA FACULTAD PARA SANCIONAR a LA FOCACCIA - MARINA CHAHIN ubicado en la dirección CALLE 52 # 36 – 22 BARRIO CABECERA, por lo expuesto en la parte motiva del presente proveído. Así mismo **ORDENAR EL ARCHIVO definitivo** de las diligencias radicadas bajo el número 8621-2010 C.T.A.

ARTÍCULO 18: DECLARAR LA CADUCIDAD DE LA FACULTAD PARA SANCIONAR a ACUEDUCTO METROLIPOLITANO DE BUCARAMANGA ubicado en la dirección CALLE 20 # 20 - 04 - DIAGONAL 32 # 30 A - 51, por lo expuesto en la parte motiva del presente proveído. Así mismo **ORDENAR EL ARCHIVO definitivo** de las diligencias radicadas bajo el número 8688-2011 C.T.A.

ARTÍCULO 19: DECLARAR LA CADUCIDAD DE LA FACULTAD PARA SANCIONAR a LUZ HELENA PINO ARGUELLO - LA LLANERITA ubicado en la dirección CARRERA 22 # 31 - 59 BARRIO ANTONIA SANTOS, por lo expuesto en la parte motiva del presente proveído. Así mismo **ORDENAR EL ARCHIVO definitivo** de las diligencias radicadas bajo el número 8640-2011 C.T.A.

ARTÍCULO 20: DECLARAR LA CADUCIDAD DE LA FACULTAD PARA SANCIONAR a FLOR ALBA NIÑO CASTELLANOS - BAR LOS AMIGOS ubicado en la dirección CALLE 33 # 15 - 44 BARRIO CENTRO, por lo expuesto en la parte motiva del presente proveído. Así mismo **ORDENAR EL ARCHIVO definitivo** de las diligencias radicadas bajo el número 8654-2011 C.T.A.

ARTÍCULO 21: DECLARAR LA CADUCIDAD DE LA FACULTAD PARA SANCIONAR a JEFFERSON MANCILLA SEPULVEDA ubicado en la dirección CALLE 20 # 19 - 08 - BARRIO ALARCON, por lo expuesto en la parte motiva del presente proveído. Así mismo **ORDENAR EL ARCHIVO definitivo** de las diligencias radicadas bajo el número 8769-2011 C.T.A.

ARTÍCULO 22: DECLARAR LA CADUCIDAD DE LA FACULTAD PARA SANCIONAR a CARLOS MARIO ARCHILA ubicado en la dirección CARRERA 34 # 48-53, por lo expuesto en la parte motiva del presente proveído. Así mismo **ORDENAR EL ARCHIVO definitivo** de las diligencias radicadas bajo el número 8764-2011 C.T.A.

ARTÍCULO 23: DECLARAR LA CADUCIDAD DE LA FACULTAD PARA SANCIONAR a JUAN CARLOS ARCINIEGAS ubicado en la dirección CALLE 20 # 19-65, por lo expuesto en la parte motiva del presente proveído. Así mismo **ORDENAR EL ARCHIVO definitivo** de las diligencias radicadas bajo el número 8746-2011 C.T.A.

ARTÍCULO 24: DECLARAR LA CADUCIDAD DE LA FACULTAD PARA SANCIONAR a FARELO GALIANO GIAN CARLO ubicado en la dirección CARRERA 34 # 51-75, por lo expuesto en la parte motiva del presente proveído. Así mismo **ORDENAR EL ARCHIVO definitivo** de las diligencias radicadas bajo el número 8717-2011 C.T.A.

ARTÍCULO 25: DECLARAR LA CADUCIDAD DE LA FACULTAD PARA SANCIONAR a JULIAN ALFONSO PAEZ BARRIOS ubicado en la dirección CC CABECERA III ETAPA LOCAL 305, por lo expuesto en la parte motiva del presente proveído. Así mismo **ORDENAR EL ARCHIVO definitivo** de las diligencias radicadas bajo el número 8729-2011 C.T.A.

ARTÍCULO 26: DECLARAR LA CADUCIDAD DE LA FACULTAD PARA SANCIONAR a VENTA DE CALZADO - ROMAN ORTEGA ubicado en la dirección CALLE 34 # 16-65, por lo expuesto en la parte motiva del presente proveído. Así mismo **ORDENAR EL ARCHIVO definitivo** de las diligencias radicadas bajo el número 8745-2011 C.T.A.

ARTÍCULO 27: DECLARAR LA CADUCIDAD DE LA FACULTAD PARA SANCIONAR a ELKIN PEREZ ubicado en la dirección CARRERA 34 # 48-53 PISO 2, por lo expuesto en la parte motiva del presente proveído. Así mismo **ORDENAR EL ARCHIVO definitivo** de las diligencias radicadas bajo el número 8765-2011 C.T.A.

ARTÍCULO 28: DECLARAR LA CADUCIDAD DE LA FACULTAD PARA SANCIONAR a MARIA MARLENY AGUIRRE AZULUAGA ubicado en la dirección CALLE 39# 3-03 LA JOYA, por lo expuesto en la parte motiva del presente proveído. Así mismo **ORDENAR EL ARCHIVO definitivo** de las diligencias radicadas bajo el número 8709-2011 C.T.A.

ARTÍCULO 29: DECLARAR LA CADUCIDAD DE LA FACULTAD PARA SANCIONAR a ALBA LUCIA MANTILLA ubicado en la dirección CALLE 33# 15-32 LOCAL 30A, por lo expuesto en la parte motiva del presente proveído. Así mismo **ORDENAR EL ARCHIVO definitivo** de las diligencias radicadas bajo el número 8645-2011 C.T.A.

| | | |
|---|---------------------------|---|
| Proceso: SEGURIDAD PROTECCION Y CONVIVENCIA CIUDADANA | | No. Consecutivo SISA 0620-2017 |
| Subproceso: INSPECCION POLICIA URBANO/ SALUD Y ASEO | Código General 2200 | Código de la Serie /o- Subserie (TRD) 2200-220,07 |

ARTÍCULO 30: DECLARAR LA CADUCIDAD DE LA FACULTAD PARA SANCIONAR a LILIA STELLA ARIZA ubicado en la dirección CALLE 104 # 21-79, por lo expuesto en la parte motiva del presente proveído. Así mismo **ORDENAR EL ARCHIVO definitivo** de las diligencias radicadas bajo el número 8756-2011 C.T.A.

ARTÍCULO 31: DECLARAR LA CADUCIDAD DE LA FACULTAD PARA SANCIONAR a OLGA PATRICIA ARISMENDI MONTOYA ubicado en la dirección CARRERA 1 A# 28-14, por lo expuesto en la parte motiva del presente proveído. Así mismo **ORDENAR EL ARCHIVO definitivo** de las diligencias radicadas bajo el número 8679-2011 C.T.A.

ARTÍCULO 32: DECLARAR LA CADUCIDAD DE LA FACULTAD PARA SANCIONAR a JUAN PABLO TORRES RINCON ubicado en la dirección CARRERA 34 3 48-48, por lo expuesto en la parte motiva del presente proveído. Así mismo **ORDENAR EL ARCHIVO definitivo** de las diligencias radicadas bajo el número 8755-2011 C.T.A.

ARTÍCULO 33: DECLARAR LA CADUCIDAD DE LA FACULTAD PARA SANCIONAR a ALLEN YANITH MORENO ESCOBAR ubicado en la dirección CALLE 35 # 17-25, por lo expuesto en la parte motiva del presente proveído. Así mismo **ORDENAR EL ARCHIVO definitivo** de las diligencias radicadas bajo el número 8678-2011 C.T.A.

ARTÍCULO 34: DECLARAR LA CADUCIDAD DE LA FACULTAD PARA SANCIONAR a JUAN CARLOS TARQUIÑO ubicado en la dirección CARRERA 34 # 48-70, por lo expuesto en la parte motiva del presente proveído. Así mismo **ORDENAR EL ARCHIVO definitivo** de las diligencias radicadas bajo el número 8689-2011 C.T.A.

ARTÍCULO 35: DECLARAR LA CADUCIDAD DE LA FACULTAD PARA SANCIONAR a OSCAR LONDOÑO ubicado en la dirección CALLE 16 # 18-36, por lo expuesto en la parte motiva del presente proveído. Así mismo **ORDENAR EL ARCHIVO definitivo** de las diligencias radicadas bajo el número 8639-2011 C.T.A.

ARTÍCULO 36: DECLARAR LA CADUCIDAD DE LA FACULTAD PARA SANCIONAR a WILFRED NAVARRO DIAZ ubicado en la dirección CALLE 36 # 15-23, por lo expuesto en la parte motiva del presente proveído. Así mismo **ORDENAR EL ARCHIVO definitivo** de las diligencias radicadas bajo el número 8668-2011 C.T.A.

ARTÍCULO 37: DECLARAR LA CADUCIDAD DE LA FACULTAD PARA SANCIONAR a DIANA CAROLINA GALVIS ubicado en la dirección CALLE 14 # 30-16, por lo expuesto en la parte motiva del presente proveído. Así mismo **ORDENAR EL ARCHIVO definitivo** de las diligencias radicadas bajo el número 8727-2011 C.T.A.

ARTÍCULO 38: DECLARAR LA CADUCIDAD DE LA FACULTAD PARA SANCIONAR a CARLOS EDUARDO ANGARITA ubicado en la dirección CARRERA 15 # 31-75, por lo expuesto en la parte motiva del presente proveído. Así mismo **ORDENAR EL ARCHIVO definitivo** de las diligencias radicadas bajo el número 8662-2011 C.T.A.

ARTÍCULO 39: DECLARAR LA CADUCIDAD DE LA FACULTAD PARA SANCIONAR a FUENTE DE SODA SAN PIO ubicado en la dirección CARRERA 36 # 46-45, por lo expuesto en la parte motiva del presente proveído. Así mismo **ORDENAR EL ARCHIVO definitivo** de las diligencias radicadas bajo el número 8728-2011 C.T.A.

ARTÍCULO 40: DECLARAR LA CADUCIDAD DE LA FACULTAD PARA SANCIONAR a MARIA DEL ROSARIO GARCIA ubicado en la dirección CALLE 34 # 15-41, por lo expuesto en la parte motiva del presente proveído. Así mismo **ORDENAR EL ARCHIVO definitivo** de las diligencias radicadas bajo el número 8656-2011 C.T.A.

ARTÍCULO 41: DECLARAR LA CADUCIDAD DE LA FACULTAD PARA SANCIONAR a OFELIA FAJARDO ubicado en la dirección CALLE 54 # 29-33, por lo expuesto en la parte motiva del presente proveído. Así mismo **ORDENAR EL ARCHIVO definitivo** de las diligencias radicadas bajo el número 8762-2011 C.T.A.

ARTÍCULO 42: DECLARAR LA CADUCIDAD DE LA FACULTAD PARA SANCIONAR a LONCHERIA Y MAQUINITAS - NORBERTO MOJICA ubicado en la dirección CALLE 34 # 15 – 43 LOCAL 3 BARRIO CENTRO, por lo expuesto en la parte motiva del presente proveído. Así mismo **ORDENAR EL ARCHIVO definitivo** de las diligencias radicadas bajo el número 8653-2011 C.T.A.

| | | |
|---|-------------------------------|---|
| Proceso: SEGURIDAD PROTECCION Y CONVIVENCIA CIUDADANA | | No. Consecutivo SISA 0620-2017 |
| Subproceso: INSPECCION POLICIA URBANO/ SALUD Y ASEO | Código General 2200 | Código de la Serie /o- Subserie (TRD) 2200-220,07 |

ARTÍCULO 43: DECLARAR LA CADUCIDAD DE LA FACULTAD PARA SANCIONAR a ANA MERCEDES GARCÍA ubicado en la dirección CALLE 37 # 15 – 25 BARRIO CENTRO, por lo expuesto en la parte motiva del presente proveído. Así mismo **ORDENAR EL ARCHIVO definitivo** de las diligencias radicadas bajo el número 8666-2011 C.T.A.

ARTÍCULO 44: DECLARAR LA CADUCIDAD DE LA FACULTAD PARA SANCIONAR a BAR LOS CEDROS - MIGUEL NORBERTO ARIZA PINTO ubicado en la dirección CALLE 34 # 15 – 23 LOCAL 8 BARRIO CENTRO, por lo expuesto en la parte motiva del presente proveído. Así mismo **ORDENAR EL ARCHIVO definitivo** de las diligencias radicadas bajo el número 8767-2011 C.T.A.

ARTÍCULO 45: DECLARAR LA CADUCIDAD DE LA FACULTAD PARA SANCIONAR a TITI JULIANA BERNAL RODRIGUEZ ubicado en la dirección CARRERA 29A # 44-16, por lo expuesto en la parte motiva del presente proveído. Así mismo **ORDENAR EL ARCHIVO definitivo** de las diligencias radicadas bajo el número 0001-2012 C.T.A.

ARTÍCULO 46: DECLARAR LA CADUCIDAD DE LA FACULTAD PARA SANCIONAR a TITI JULIANA BERNAL RODRIGUEZ ubicado en la dirección CARRERA 29A # 44-16, por lo expuesto en la parte motiva del presente proveído. Así mismo **ORDENAR EL ARCHIVO definitivo** de las diligencias radicadas bajo el número 0002-2012 C.T.A.

ARTÍCULO 47: DECLARAR LA CADUCIDAD DE LA FACULTAD PARA SANCIONAR a JHAON ALFONSO RODRIGUEZ MOERALES ubicado en la dirección CALLE 42 # 35-08, por lo expuesto en la parte motiva del presente proveído. Así mismo **ORDENAR EL ARCHIVO definitivo** de las diligencias radicadas bajo el número 0003-2012 C.T.A.

ARTÍCULO 48: DECLARAR LA CADUCIDAD DE LA FACULTAD PARA SANCIONAR a DIEGO ARMANDO PABON ubicado en la dirección CARRERA 33 # 35-29, por lo expuesto en la parte motiva del presente proveído. Así mismo **ORDENAR EL ARCHIVO definitivo** de las diligencias radicadas bajo el número 0006-2012 C.T.A.

ARTÍCULO 49: DECLARAR LA CADUCIDAD DE LA FACULTAD PARA SANCIONAR a JORGE FERNANDO SERRANO MORA ubicado en la dirección CALLE # 29A-21, por lo expuesto en la parte motiva del presente proveído. Así mismo **ORDENAR EL ARCHIVO definitivo** de las diligencias radicadas bajo el número 0008-2012 C.T.A.

ARTÍCULO 50: DECLARAR LA CADUCIDAD DE LA FACULTAD PARA SANCIONAR a LISETH ANDREA DIAZ ubicado en la dirección CALLE 44 # 33-14, por lo expuesto en la parte motiva del presente proveído. Así mismo **ORDENAR EL ARCHIVO definitivo** de las diligencias radicadas bajo el número 0009-2012 C.T.A.

ARTÍCULO 51: DECLARAR LA CADUCIDAD DE LA FACULTAD PARA SANCIONAR a JORGE ELIECER AGUILAR JURADO ubicado en la dirección CARRERA 33 # 44-55, por lo expuesto en la parte motiva del presente proveído. Así mismo **ORDENAR EL ARCHIVO definitivo** de las diligencias radicadas bajo el número 0010-2012 C.T.A.

ARTÍCULO 52: DECLARAR LA CADUCIDAD DE LA FACULTAD PARA SANCIONAR a GONZALO RINCON LOPEZ ubicado en la dirección CARRERA 33 # 44-12, por lo expuesto en la parte motiva del presente proveído. Así mismo **ORDENAR EL ARCHIVO definitivo** de las diligencias radicadas bajo el número 011-2012 C.T.A.

ARTÍCULO 53: DECLARAR LA CADUCIDAD DE LA FACULTAD PARA SANCIONAR a JIMENA GUERRERO ARIAS ubicado en la dirección CARRERA 15 # 31 - 21, por lo expuesto en la parte motiva del presente proveído. Así mismo **ORDENAR EL ARCHIVO definitivo** de las diligencias radicadas bajo el número 0033-2012 C.T.A.

ARTÍCULO 54: DECLARAR LA CADUCIDAD DE LA FACULTAD PARA SANCIONAR a GRACIELA ACOSTA MUÑOZ ubicado en la dirección CARRERA 27 # 10-21, por lo expuesto en la parte motiva del presente proveído. Así mismo **ORDENAR EL ARCHIVO definitivo** de las diligencias radicadas bajo el número 0012-2012 C.T.A.

ARTÍCULO 55: DECLARAR LA CADUCIDAD DE LA FACULTAD PARA SANCIONAR a CLARA INES GUARIN ubicado en la dirección CALLE 56 # 27-26, por lo expuesto en la parte motiva del presente proveído. Así mismo **ORDENAR EL ARCHIVO definitivo** de las diligencias radicadas bajo el número 0013-2012 C.T.A.

ARTÍCULO 56: DECLARAR LA CADUCIDAD DE LA FACULTAD PARA SANCIONAR a MARIA ALICIA TARAZONA DELGADO ubicado en la dirección CARRERA 9 # 43-23, por lo expuesto en la parte motiva

| | | |
|---|---------------------------|---|
| Proceso: SEGURIDAD PROTECCION Y CONVIVENCIA CIUDADANA | | No. Consecutivo SISA 0620-2017 |
| Subproceso: INSPECCION POLICIA URBANO/ SALUD Y ASEO | Código General 2200 | Código de la Serie /o- Subserie (TRD) 2200-220,07 |

del presente proveído. Así mismo **ORDENAR EL ARCHIVO definitivo** de las diligencias radicadas bajo el número 0016-2012 C.T.A.

ARTÍCULO 57: DECLARAR LA CADUCIDAD DE LA FACULTAD PARA SANCIONAR a BAR - KAROKE ubicado en la dirección AVENIDA QUEBRADA SECA # 32-03, por lo expuesto en la parte motiva del presente proveído. Así mismo **ORDENAR EL ARCHIVO definitivo** de las diligencias radicadas bajo el número 0020-2012 C.T.A.

ARTÍCULO 58: DECLARAR LA CADUCIDAD DE LA FACULTAD PARA SANCIONAR a DIANA CAROLINA GALLEGU DIAZ ubicado en la dirección CARRERA 30 # 14-05, por lo expuesto en la parte motiva del presente proveído. Así mismo **ORDENAR EL ARCHIVO definitivo** de las diligencias radicadas bajo el número 0019-2012 C.T.A.

ARTÍCULO 59: DECLARAR LA CADUCIDAD DE LA FACULTAD PARA SANCIONAR a JESUS EDUARDO REY ubicado en la dirección CARRERA 49 # 54-220, por lo expuesto en la parte motiva del presente proveído. Así mismo **ORDENAR EL ARCHIVO definitivo** de las diligencias radicadas bajo el número 0021-2012 C.T.A.

ARTÍCULO 60: DECLARAR LA CADUCIDAD DE LA FACULTAD PARA SANCIONAR a ALFREDO MANTILLA SANCHEZ ubicado en la dirección CALLE 65 # 24-67, por lo expuesto en la parte motiva del presente proveído. Así mismo **ORDENAR EL ARCHIVO definitivo** de las diligencias radicadas bajo el número 0022-2012 C.T.A.

ARTÍCULO 61: DECLARAR LA CADUCIDAD DE LA FACULTAD PARA SANCIONAR a MIGUEL BADILLO ubicado en la dirección CALLE 33 # 32-06, por lo expuesto en la parte motiva del presente proveído. Así mismo **ORDENAR EL ARCHIVO definitivo** de las diligencias radicadas bajo el número 0027-2012 C.T.A.

ARTÍCULO 62: DECLARAR LA CADUCIDAD DE LA FACULTAD PARA SANCIONAR a YANDRI TATIANA SANBOGAL ubicado en la dirección CALLE 41 # 16-34, por lo expuesto en la parte motiva del presente proveído. Así mismo **ORDENAR EL ARCHIVO definitivo** de las diligencias radicadas bajo el número 0031-2012 C.T.A.

ARTÍCULO 63: DECLARAR LA CADUCIDAD DE LA FACULTAD PARA SANCIONAR a CARLOS JESUS CHINCHILLA ubicado en la dirección KM 2 VIA AL MAR LOTE 5, por lo expuesto en la parte motiva del presente proveído. Así mismo **ORDENAR EL ARCHIVO definitivo** de las diligencias radicadas bajo el número 0035-2012 C.T.A.

ARTÍCULO 64: DECLARAR LA CADUCIDAD DE LA FACULTAD PARA SANCIONAR a AUROA ESTELLA FAJARDO ubicado en la dirección CARRERA 15 # 31-15, por lo expuesto en la parte motiva del presente proveído. Así mismo **ORDENAR EL ARCHIVO definitivo** de las diligencias radicadas bajo el número 0036-2012 C.T.A.

ARTÍCULO 65: DECLARAR LA CADUCIDAD DE LA FACULTAD PARA SANCIONAR a EDGAR QUESADA ubicado en la dirección CALLE 105 3 24-57, por lo expuesto en la parte motiva del presente proveído. Así mismo **ORDENAR EL ARCHIVO definitivo** de las diligencias radicadas bajo el número 0037-2012 C.T.A.

ARTÍCULO 66: DECLARAR LA CADUCIDAD DE LA FACULTAD PARA SANCIONAR a DAVID MAURICIO MONTOYA ubicado en la dirección CALLE 105 3 24-47, por lo expuesto en la parte motiva del presente proveído. Así mismo **ORDENAR EL ARCHIVO definitivo** de las diligencias radicadas bajo el número 0038-2012 C.T.A.

ARTÍCULO 67: DECLARAR LA CADUCIDAD DE LA FACULTAD PARA SANCIONAR a JULIO CESAR SERECICHE VERA ubicado en la dirección AVENIDA 89 # 20-11 BARRIO DIAMANTE, por lo expuesto en la parte motiva del presente proveído. Así mismo **ORDENAR EL ARCHIVO definitivo** de las diligencias radicadas bajo el número 0039/2012 C.T.A.

ARTÍCULO 68: DECLARAR LA CADUCIDAD DE LA FACULTAD PARA SANCIONAR a WILLIAM DANIEL MARTINEZ ubicado en la dirección CALLE 33 # 15-34, por lo expuesto en la parte motiva del presente proveído. Así mismo **ORDENAR EL ARCHIVO definitivo** de las diligencias radicadas bajo el número 0046-2012 C.T.A.

ARTÍCULO 69: DECLARAR LA CADUCIDAD DE LA FACULTAD PARA SANCIONAR a JEFERSON MAURICIO SILVA ubicado en la dirección CALLE 105 # 21-57, por lo expuesto en la parte motiva del presente proveído. Así mismo **ORDENAR EL ARCHIVO definitivo** de las diligencias radicadas bajo el número 0048-2012 C.T.A.

| | | |
|--|----------------|---------------------------------------|
| Proceso: | | No. Consecutivo |
| SEGURIDAD PROTECCION Y CONVIVENCIA CIUDADANA | | SISA 0620-2017 |
| Subproceso: | Código General | Código de la Serie /o- Subserie (TRD) |
| INSPECCION POLICIA URBANO/ SALUD Y ASEO | 2200 | 2200-220,07 |

ARTÍCULO 70: DECLARAR LA CADUCIDAD DE LA FACULTAD PARA SANCIONAR a LUZ ADRIANA MARTINEZ VARO ubicado en la dirección CARRERA 18 # 34-45, por lo expuesto en la parte motiva del presente proveído. Así mismo **ORDENAR EL ARCHIVO definitivo** de las diligencias radicadas bajo el número 0052-2012 C.T.A.

ARTÍCULO 71: DECLARAR LA CADUCIDAD DE LA FACULTAD PARA SANCIONAR a JAIRO HERNANDEZ CEPEDA ubicado en la dirección CARRERA 29 # 41-34, por lo expuesto en la parte motiva del presente proveído. Así mismo **ORDENAR EL ARCHIVO definitivo** de las diligencias radicadas bajo el número 0053-2012 C.T.A.

ARTÍCULO 72: DECLARAR LA CADUCIDAD DE LA FACULTAD PARA SANCIONAR a JORGE ORLANDO TABARES GOMEZ ubicado en la dirección CARRERA 23 # 21-78, por lo expuesto en la parte motiva del presente proveído. Así mismo **ORDENAR EL ARCHIVO definitivo** de las diligencias radicadas bajo el número 0058-2012 C.T.A.

ARTÍCULO 73: DECLARAR LA CADUCIDAD DE LA FACULTAD PARA SANCIONAR a DISCOTECA - JAIME RAMIREZ GOMEZ ubicado en la dirección CARRERA 33 # 44 - 27 BARRIO EL PRADO, por lo expuesto en la parte motiva del presente proveído. Así mismo **ORDENAR EL ARCHIVO definitivo** de las diligencias radicadas bajo el número 0034-2012 C.T.A.

ARTÍCULO 74: DECLARAR LA CADUCIDAD DE LA FACULTAD PARA SANCIONAR a LUZ HELENA ALZATE ubicado en la dirección CARRERA 22 # 21 - 44 BARRIO SAN FRANCISCO, por lo expuesto en la parte motiva del presente proveído. Así mismo **ORDENAR EL ARCHIVO definitivo** de las diligencias radicadas bajo el número 0026-2012 C.T.A.

ARTÍCULO 75: DECLARAR LA CADUCIDAD DE LA FACULTAD PARA SANCIONAR a PAULA ANDREA NARVÁEZ TRUJILLO ubicado en la dirección CALLE 33 # 31 - 161 BARRIO LA AURORA, por lo expuesto en la parte motiva del presente proveído. Así mismo **ORDENAR EL ARCHIVO definitivo** de las diligencias radicadas bajo el número 0025-2012 C.T.A.

ARTÍCULO 76: DECLARAR LA CADUCIDAD DE LA FACULTAD PARA SANCIONAR a FIDEL TARAZONA LEÓN ubicado en la dirección CARRERA 33 # 33 - 08 BARRIO LA AURORA, por lo expuesto en la parte motiva del presente proveído. Así mismo **ORDENAR EL ARCHIVO definitivo** de las diligencias radicadas bajo el número 0024-2012 C.T.A.

ARTÍCULO 77: DECLARAR LA CADUCIDAD DE LA FACULTAD PARA SANCIONAR a TABERNA BACOS - MAGOLA GRANADOS JULIO ubicado en la dirección BULEVAR BOLÍVAR # 20 - 44 BARRIO SAN FRANCISCO, por lo expuesto en la parte motiva del presente proveído. Así mismo **ORDENAR EL ARCHIVO definitivo** de las diligencias radicadas bajo el número 0023-2012 C.T.A.

ARTÍCULO 78: DECLARAR LA CADUCIDAD DE LA FACULTAD PARA SANCIONAR a ROSA MARÍA CASTRILLÓN ESPAÑA ubicado en la dirección CALLE 33 # 32 - 14 BARRIO LA AURORA, por lo expuesto en la parte motiva del presente proveído. Así mismo **ORDENAR EL ARCHIVO definitivo** de las diligencias radicadas bajo el número 0029-2012 C.T.A.

ARTÍCULO 79: DECLARAR LA CADUCIDAD DE LA FACULTAD PARA SANCIONAR a JORGE ELIECER GOMEZ ubicado en la dirección CALLE 34 # 16 - 04, por lo expuesto en la parte motiva del presente proveído. Así mismo **ORDENAR EL ARCHIVO definitivo** de las diligencias radicadas bajo el número 8661-2011 C.T.A.

ARTÍCULO 80: DECLARAR LA CADUCIDAD DE LA FACULTAD PARA SANCIONAR a PAUL ENRIQUE DIAZ ALARCON ubicado en la dirección CARRERA 33 # 35-69, por lo expuesto en la parte motiva del presente proveído. Así mismo **ORDENAR EL ARCHIVO definitivo** de las diligencias radicadas bajo el número 0004-2012 C.T.A.

ARTÍCULO 81: DECLARAR LA CADUCIDAD DE LA FACULTAD PARA SANCIONAR a ARLEY GONZÁLO GODOY ubicado en la dirección CALLE 33 # 32-30 BARRIO MEJORAS PÚBLICAS, por lo expuesto en la parte motiva del presente proveído. Así mismo **ORDENAR EL ARCHIVO definitivo** de las diligencias radicadas bajo el número 0030-2012 C.T.A.

ARTÍCULO 82: DECLARAR LA CADUCIDAD DE LA FACULTAD PARA SANCIONAR a DANIEL MANCERA BAR WHISKERIA ubicado en la dirección CARRERA 36 # 48 - 84, por lo expuesto en la parte motiva del presente proveído. Así mismo **ORDENAR EL ARCHIVO definitivo** de las diligencias radicadas bajo el número 0061-2013 C.T.A.

| | | |
|---|---------------------------|---|
| Proceso: SEGURIDAD PROTECCION Y CONVIVENCIA CIUDADANA | | No. Consecutivo SISA 0620-2017 |
| Subproceso: INSPECCION POLICIA URBANO/ SALUD Y ASEO | Código General 2200 | Código de la Serie /o- Subserie (TRD) 2200-220,07 |

ARTÍCULO 83: DECLARAR LA CADUCIDAD DE LA FACULTAD PARA SANCIONAR a BODEGA EMPRESA DE BEBIDAS GASEOSAS COCA COLA INDUSTRIA NACIONAL DE GASEOSAS ubicado en la dirección CALLE 51 # 31 - 62 BARRIO ANTIGUO CAMPESTRE, por lo expuesto en la parte motiva del presente proveído. Así mismo **ORDENAR EL ARCHIVO definitivo** de las diligencias radicadas bajo el número 0069-2013 C.T.A.

ARTÍCULO 84: DECLARAR LA CADUCIDAD DE LA FACULTAD PARA SANCIONAR a GLORIA STELLA RODRIGUEZ EDIFICIO SANTO DOMINGO ubicado en la dirección CARRERA 36 # 38 - 28, por lo expuesto en la parte motiva del presente proveído. Así mismo **ORDENAR EL ARCHIVO definitivo** de las diligencias radicadas bajo el número 0070-2013 C.T.A.

ARTÍCULO 85: DECLARAR LA CADUCIDAD DE LA FACULTAD PARA SANCIONAR a JOSE ANGEL MONTES ARIAS EDIFICIO SIMONETA ubicado en la dirección CARRERA 41 # 42 - 64, por lo expuesto en la parte motiva del presente proveído. Así mismo **ORDENAR EL ARCHIVO definitivo** de las diligencias radicadas bajo el número 0071-2013 C.T.A.

ARTÍCULO 86: DECLARAR LA CADUCIDAD DE LA FACULTAD PARA SANCIONAR a PIZZERIA BAR PEDRO NEL ZARATE SANCHEZ ubicado en la dirección CARRERA 3 # 63 - 31, por lo expuesto en la parte motiva del presente proveído. Así mismo **ORDENAR EL ARCHIVO definitivo** de las diligencias radicadas bajo el número 0072-2013 C.T.A.

ARTÍCULO 87: DECLARAR LA CADUCIDAD DE LA FACULTAD PARA SANCIONAR a FUENTE DE SODA WHISKERIA LOCAL 1 - CECILIA HERRERA DE ARDILA ubicado en la dirección CARRERA 3 # 63 - 60 LOCAL 1, por lo expuesto en la parte motiva del presente proveído. Así mismo **ORDENAR EL ARCHIVO definitivo** de las diligencias radicadas bajo el número 0073-2013 C.T.A.

ARTÍCULO 88: DECLARAR LA CADUCIDAD DE LA FACULTAD PARA SANCIONAR a CESAR GIOVANNY PARDO GARCIA ubicado en la dirección CARRERA 16 # 18 - 02, por lo expuesto en la parte motiva del presente proveído. Así mismo **ORDENAR EL ARCHIVO definitivo** de las diligencias radicadas bajo el número 0074-2013 C.T.A.

ARTÍCULO 89: DECLARAR LA CADUCIDAD DE LA FACULTAD PARA SANCIONAR a CLARA INES GUARIN DE MANRIQUE MISTER LICORES ubicado en la dirección CALLE 56 # 27 - 26, por lo expuesto en la parte motiva del presente proveído. Así mismo **ORDENAR EL ARCHIVO definitivo** de las diligencias radicadas bajo el número 0075-2013 C.T.A.

ARTÍCULO 90: DECLARAR LA CADUCIDAD DE LA FACULTAD PARA SANCIONAR a NELSON OSPINA VASQUES ubicado en la dirección CALLE 37 # 35 - 40, por lo expuesto en la parte motiva del presente proveído. Así mismo **ORDENAR EL ARCHIVO definitivo** de las diligencias radicadas bajo el número 0078-2013 C.T.A.

ARTÍCULO 91: DECLARAR LA CADUCIDAD DE LA FACULTAD PARA SANCIONAR a FEGALI LEILA GEORGI ubicado en la dirección CALLE 48 # 32 - 40, por lo expuesto en la parte motiva del presente proveído. Así mismo **ORDENAR EL ARCHIVO definitivo** de las diligencias radicadas bajo el número 0079-2013 C.T.A.

ARTÍCULO 92: DECLARAR LA CADUCIDAD DE LA FACULTAD PARA SANCIONAR a FABRICA DE HIELO EL PINGÜINO - CLAUDIA YANETH MANTILLA VILLAMIZAR ubicado en la dirección CALLE 28 # 15 - 39, por lo expuesto en la parte motiva del presente proveído. Así mismo **ORDENAR EL ARCHIVO definitivo** de las diligencias radicadas bajo el número 0081-2013 C.T.A.

ARTÍCULO 93: DECLARAR LA CADUCIDAD DE LA FACULTAD PARA SANCIONAR a ARLEY JAIMES - PEPEBAR ubicado en la dirección CALLE 56 # 27 - 84 BARRIO LAS MERCEDES, por lo expuesto en la parte motiva del presente proveído. Así mismo **ORDENAR EL ARCHIVO definitivo** de las diligencias radicadas bajo el número 0003-2014 C.T.A.

ARTÍCULO 94: DECLARAR LA CADUCIDAD DE LA FACULTAD PARA SANCIONAR a YOLANDA PATRICIA DURAN FLOREZ - YOLANDA PATRICIA ubicado en la dirección CALLE 56 # 13 - 52, por lo expuesto en la parte motiva del presente proveído. Así mismo **ORDENAR EL ARCHIVO definitivo** de las diligencias radicadas bajo el número 0007-2014 C.T.A.

ARTÍCULO 95: DECLARAR LA CADUCIDAD DE LA FACULTAD PARA SANCIONAR a MYRIAM GOMEZ OROZCO - FUENTE DE SODA HELADERIA Y FRUTERIA LA TERRAZA ubicado en la dirección CARRERA 24 3 90 - 43 LOCAL 1, por lo expuesto en la parte motiva del presente proveído. Así mismo **ORDENAR EL ARCHIVO definitivo** de las diligencias radicadas bajo el número 0020-2014 C.T.A.

| | | |
|---|-------------------------------|---|
| Proceso: SEGURIDAD PROTECCION Y CONVIVENCIA CIUDADANA | | No. Consecutivo SISA 0620-2017 |
| Subproceso: INSPECCION POLICIA URBANO/ SALUD Y ASEO | Código General 2200 | Código de la Serie /o- Subserie (TRD) 2200-220,07 |

ARTÍCULO 96: DECLARAR LA CADUCIDAD DE LA FACULTAD PARA SANCIONAR a JENNI GARCIA CARDENAS ubicado en la dirección CARRERA 35 # 48-106, por lo expuesto en la parte motiva del presente proveído. Así mismo **ORDENAR EL ARCHIVO definitivo** de las diligencias radicadas bajo el número 0013-2014 C.T.A.

ARTÍCULO 97: DECLARAR LA CADUCIDAD DE LA FACULTAD PARA SANCIONAR a YEEMY RICO PICON ubicado en la dirección CARRERA 15 B # 3-27, por lo expuesto en la parte motiva del presente proveído. Así mismo **ORDENAR EL ARCHIVO definitivo** de las diligencias radicadas bajo el número 0014-2014 C.T.A.

ARTÍCULO 98: DECLARAR LA CADUCIDAD DE LA FACULTAD PARA SANCIONAR a IVONNE PATRICIA MORALES DE CALZADO ubicado en la dirección CALLE 36 # 3 OCCIDENTE -10, por lo expuesto en la parte motiva del presente proveído. Así mismo **ORDENAR EL ARCHIVO definitivo** de las diligencias radicadas bajo el número 0015-2014 C.T.A.

ARTÍCULO 99: DECLARAR LA CADUCIDAD DE LA FACULTAD PARA SANCIONAR a DIEGO ANDRES VALBUENA ubicado en la dirección CALLE 105 # 22-20, por lo expuesto en la parte motiva del presente proveído. Así mismo **ORDENAR EL ARCHIVO definitivo** de las diligencias radicadas bajo el número 0016-2014 C.T.A.

ARTÍCULO 100: DECLARAR LA CADUCIDAD DE LA FACULTAD PARA SANCIONAR a EDWIN GARCIA GARCIA JOYA ubicado en la dirección CARRERA 16 # 7-65, por lo expuesto en la parte motiva del presente proveído. Así mismo **ORDENAR EL ARCHIVO definitivo** de las diligencias radicadas bajo el número 0018-2014 C.T.A.

ARTÍCULO 101: DECLARAR LA CADUCIDAD DE LA FACULTAD PARA SANCIONAR a SIN PUNTO DE COMPARACION ubicado en la dirección CARRERA 15 # 105-57, por lo expuesto en la parte motiva del presente proveído. Así mismo **ORDENAR EL ARCHIVO definitivo** de las diligencias radicadas bajo el número 0019-2014 C.T.A.

ARTÍCULO 102: DECLARAR LA CADUCIDAD DE LA FACULTAD PARA SANCIONAR a JAIME CUBIDES ARENALES ubicado en la dirección CARRERA 33 # 96-25, por lo expuesto en la parte motiva del presente proveído. Así mismo **ORDENAR EL ARCHIVO definitivo** de las diligencias radicadas bajo el número 0002-2014 C.T.A.

ARTÍCULO 103: DECLARAR LA CADUCIDAD DE LA FACULTAD PARA SANCIONAR a PAUL ENRIQUE DIAZ ALARCON ubicado en la dirección CARRERA 33 # 35-69, por lo expuesto en la parte motiva del presente proveído. Así mismo **ORDENAR EL ARCHIVO definitivo** de las diligencias radicadas bajo el número 0004-2012 C.T.A.

ARTÍCULO 103: DECLARAR LA CADUCIDAD DE LA FACULTAD PARA SANCIONAR a DOETH FLOREZ RICO ubicado en la dirección CARRERA 16 # 5-47, por lo expuesto en la parte motiva del presente proveído. Así mismo **ORDENAR EL ARCHIVO definitivo** de las diligencias radicadas bajo el número 0005-2014 C.T.A.

ARTÍCULO 104: DECLARAR LA CADUCIDAD DE LA FACULTAD PARA SANCIONAR a MARIA DE LOS ANGELES MARTINEZ ubicado en la dirección CARRERA 15 # 37-43 PISO 2, por lo expuesto en la parte motiva del presente proveído. Así mismo **ORDENAR EL ARCHIVO definitivo** de las diligencias radicadas bajo el número 0006-2014 C.T.A.

ARTÍCULO 105: DECLARAR LA CADUCIDAD DE LA FACULTAD PARA SANCIONAR a MARIA ANTONIA BERMUDEZ RODRIGUEZ ubicado en la dirección CALLE 65# 34-67, por lo expuesto en la parte motiva del presente proveído. Así mismo **ORDENAR EL ARCHIVO definitivo** de las diligencias radicadas bajo el número 0011-2014 C.T.A.

ARTÍCULO 106: DECLARAR LA CADUCIDAD DE LA FACULTAD PARA SANCIONAR a SALÓN DE EVENTOS DON SEGUNDO - ADRIANA MILENA MARTÍNEZ ubicado en la dirección Cra. 29 No. 45 – 64 Barrio Nuevo Sotomayor, por lo expuesto en la parte motiva del presente proveído. Así mismo **ORDENAR EL ARCHIVO definitivo** de las diligencias radicadas bajo el número 0023-2014 C.T.A.

ARTÍCULO 107: DECLARAR LA CADUCIDAD DE LA FACULTAD PARA SANCIONAR a SEBASTIAN GONZALEZ GOMEZ ubicado en la dirección CALLE 34 # 17-66, por lo expuesto en la parte motiva del presente proveído. Así mismo **ORDENAR EL ARCHIVO definitivo** de las diligencias radicadas bajo el número 0024-2014 C.T.A.

ARTÍCULO 108: DECLARAR LA CADUCIDAD DE LA FACULTAD PARA SANCIONAR a FRANCI LUNA RUEDA ubicado en la dirección CALLE 34 # 17-34 PISO 2, por lo expuesto en la parte motiva del

| | | |
|---|---------------------------|---|
| Proceso: SEGURIDAD PROTECCION Y CONVIVENCIA CIUDADANA | | No. Consecutivo SISA 0620-2017 |
| Subproceso: INSPECCION POLICIA URBANO/ SALUD Y ASEO | Código General 2200 | Código de la Serie /o- Subserie (TRD) 2200-220,07 |

presente proveído. Así mismo **ORDENAR EL ARCHIVO definitivo** de las diligencias radicadas bajo el número 0025-2014 C.T.A.

ARTÍCULO 109: DECLARAR LA CADUCIDAD DE LA FACULTAD PARA SANCIONAR a Adelaida Sepúlveda Rojas ubicado en la dirección CALLE 9 # 26 A-50, por lo expuesto en la parte motiva del presente proveído. Así mismo **ORDENAR EL ARCHIVO definitivo** de las diligencias radicadas bajo el número 0023-2014 C.T.A.

ARTÍCULO 110: DECLARAR LA CADUCIDAD DE LA FACULTAD PARA SANCIONAR a LICORERA DESTILADOS Y TABACO ubicado en la dirección CALLE 34 # 32-13, por lo expuesto en la parte motiva del presente proveído. Así mismo **ORDENAR EL ARCHIVO definitivo** de las diligencias radicadas bajo el número 0026-2014 C.T.A.

ARTÍCULO 111: DECLARAR LA CADUCIDAD DE LA FACULTAD PARA SANCIONAR a SANTA LOCURA CELTA CAFÉ ubicado en la dirección CALLE 34 # 32-17, por lo expuesto en la parte motiva del presente proveído. Así mismo **ORDENAR EL ARCHIVO definitivo** de las diligencias radicadas bajo el número 0027-2014 C.T.A.

ARTÍCULO 112: DECLARAR LA CADUCIDAD DE LA FACULTAD PARA SANCIONAR a GRACIELA ACOSTA MUÑOZ ubicado en la dirección CARRERA 31 CON CALLE 34, por lo expuesto en la parte motiva del presente proveído. Así mismo **ORDENAR EL ARCHIVO definitivo** de las diligencias radicadas bajo el número 0028-2014 C.T.A.

ARTÍCULO 113: DECLARAR LA CADUCIDAD DE LA FACULTAD PARA SANCIONAR a DISCOTECA Y TABERNA NOKSOS ubicado en la dirección CARRERA 31 # 33-94, por lo expuesto en la parte motiva del presente proveído. Así mismo **ORDENAR EL ARCHIVO definitivo** de las diligencias radicadas bajo el número 0029-2014 C.T.A.

ARTÍCULO 114: DECLARAR LA CADUCIDAD DE LA FACULTAD PARA SANCIONAR a EL SOCIAL ubicado en la dirección CALLE 34 # 32-09, por lo expuesto en la parte motiva del presente proveído. Así mismo **ORDENAR EL ARCHIVO definitivo** de las diligencias radicadas bajo el número 0031-2014 C.T.A.

ARTÍCULO 115: DECLARAR LA CADUCIDAD DE LA FACULTAD PARA SANCIONAR a CARLOS MARIO ARCILA PINEDA ubicado en la dirección CARRERA 34 # 48-51 LOCAL 3, por lo expuesto en la parte motiva del presente proveído. Así mismo **ORDENAR EL ARCHIVO definitivo** de las diligencias radicadas bajo el número 0172-2014 C.T.A.

ARTÍCULO 116: DECLARAR LA CADUCIDAD DE LA FACULTAD PARA SANCIONAR a PEDRO NEL ZARATE SANCHEZ ubicado en la dirección CARRERA 3 # 63-31, por lo expuesto en la parte motiva del presente proveído. Así mismo **ORDENAR EL ARCHIVO definitivo** de las diligencias radicadas bajo el número 0072-2014 C.T.A.

ARTÍCULO 117: DECLARAR LA CADUCIDAD DE LA FACULTAD PARA SANCIONAR a SAUL ERNESTO SIDEROL ubicado en la dirección CARRERA 34 # 48-53 LOCAL 2, por lo expuesto en la parte motiva del presente proveído. Así mismo **ORDENAR EL ARCHIVO definitivo** de las diligencias radicadas bajo el número 0173-2014 C.T.A.

ARTÍCULO 118: DECLARAR LA CADUCIDAD DE LA FACULTAD PARA SANCIONAR a LEONEL TELLEZ DIAS ubicado en la dirección CALLE 58 # 17C-29, por lo expuesto en la parte motiva del presente proveído. Así mismo **ORDENAR EL ARCHIVO definitivo** de las diligencias radicadas bajo el número 0183-2014 C.T.A.

ARTÍCULO 119: DECLARAR LA CADUCIDAD DE LA FACULTAD PARA SANCIONAR a CONJUNTO RESIDENCIAL CHICO REAL ubicado en la dirección CASA 19 CALLE RAL # 5-24, por lo expuesto en la parte motiva del presente proveído. Así mismo **ORDENAR EL ARCHIVO definitivo** de las diligencias radicadas bajo el número 0022-2014 C.T.A.

ARTÍCULO 120: DECLARAR LA CADUCIDAD DE LA FACULTAD PARA SANCIONAR a ELADIO VECINO ubicado en la dirección CALLE 51 # 14 - 87, por lo expuesto en la parte motiva del presente proveído. Así mismo **ORDENAR EL ARCHIVO definitivo** de las diligencias radicadas bajo el número 0059-2013 C.T.A.

ARTÍCULO 121: DECLARAR LA CADUCIDAD DE LA FACULTAD PARA SANCIONAR a FRANK ALEXANDER HERNANDEZ ubicado en la dirección MANZANA H CASA 8 BARRIO SAN VALENTIN OLAS BAJAS NORTE, por lo expuesto en la parte motiva del presente proveído. Así mismo **ORDENAR EL ARCHIVO definitivo** de las diligencias radicadas bajo el número 0060-2013 C.T.A.

| | | |
|---|-------------------------------|---|
| Proceso: SEGURIDAD PROTECCION Y CONVIVENCIA CIUDADANA | | No. Consecutivo SISA 0620-2017 |
| Subproceso: INSPECCION POLICIA URBANO/ SALUD Y ASEO | Código General 2200 | Código de la Serie /o- Subserie (TRD) 2200-220,07 |

ARTÍCULO 122: DECLARAR LA CADUCIDAD DE LA FACULTAD PARA SANCIONAR a OCTAVIO CORDERO BARAJAS ubicado en la dirección CALLE 9 # 26 A-50, por lo expuesto en la parte motiva del presente proveído. Así mismo **ORDENAR EL ARCHIVO definitivo** de las diligencias radicadas bajo el número 0058-2014 C.T.A.

ARTÍCULO 123: DECLARAR LA CADUCIDAD DE LA FACULTAD PARA SANCIONAR a CAMILO VARGAS FUENTE DE SODA ubicado en la dirección CALLE 20 # 28 - 30, por lo expuesto en la parte motiva del presente proveído. Así mismo **ORDENAR EL ARCHIVO definitivo** de las diligencias radicadas bajo el número 0062-2013 C.T.A.

ARTÍCULO 124: DECLARAR LA CADUCIDAD DE LA FACULTAD PARA SANCIONAR a EL TROTE - WILFREDO NAVARRO DIAZ ubicado en la dirección CALLE 36 # 15 - 23 PISO 2, por lo expuesto en la parte motiva del presente proveído. Así mismo **ORDENAR EL ARCHIVO definitivo** de las diligencias radicadas bajo el número 0064-2013 C.T.A.

ARTÍCULO 125: DECLARAR LA CADUCIDAD DE LA FACULTAD PARA SANCIONAR a AL PARKE RESTAURANTE - CECILIO ALBERTO VERA ROJAS ubicado en la dirección CARRERA 31 # 36 - 02, por lo expuesto en la parte motiva del presente proveído. Así mismo **ORDENAR EL ARCHIVO definitivo** de las diligencias radicadas bajo el número 0065-2013 C.T.A.

ARTÍCULO 126: DECLARAR LA CADUCIDAD DE LA FACULTAD PARA SANCIONAR a EL COMANDANTE - ALFONSO SILVA ubicado en la dirección CARRERA 27 # 11 - 40, por lo expuesto en la parte motiva del presente proveído. Así mismo **ORDENAR EL ARCHIVO definitivo** de las diligencias radicadas bajo el número 0066-2013 C.T.A.

ARTÍCULO 127: DECLARAR LA CADUCIDAD DE LA FACULTAD PARA SANCIONAR a ARMANDO OSPINA SAFI ubicado en la dirección CALLE 52 3 34-42 PISO 2, por lo expuesto en la parte motiva del presente proveído. Así mismo **ORDENAR EL ARCHIVO definitivo** de las diligencias radicadas bajo el número 0174-2014 C.T.A.

ARTÍCULO 128: NOTIFICAR por AVISO a los jurídicamente interesados, con copia íntegra de la presente providencia publicada en la página Web de la Alcaldía de Bucaramanga por el termino de 5 días.

ARTÍCULO 129: **DECLARESE EN FIRME** la presente providencia una vez terminado el término descrito en el artículo anterior al día siguiente.

ARTÍCULO 130: Hágase las anotaciones respectivas en los libros radicadores y base de datos existentes en la inspección.

Notifíquese y cúmplase,


MARTHA CECILIA DIAZ SUAREZ

Inspección de Establecimientos Comerciales, Civil Impar y Salud

V°B°:

Dra. Alba Asucena Navarro Fernández – Secretaria del Interior

PROYECTÓ

Linda Yaneth Celis Arciniegas – Contratista

Jhon Fernando Tapias Bautista – Contratista